

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

3 al 31 de agosto de 2026

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
RAYMUNDO LEGARIA
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO
MARÍA MICAELA RODRIGUEZ

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 136, obran Decretos N.º 2942/2026 al N.º 3347/2026 y Resoluciones N.º 118/2026 a la N.º 144/2026 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 3 de agosto del año 2026 al día 31 de agosto del año 2026.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2942/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Tallado en Telgopor, llevado a cabo en el Centro Cultural Gualeguaychú, durante los meses de junio y julio del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-25937699-9	PEREZ, EMANUEL ANTONIO	\$ 800.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2944/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 16525 de fecha 7 de julio del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-28948668-8	IRIGOYEN, NILDA ESTER	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2945/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 16527 de fecha 7 de julio del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-40047433-3	CRISTOBAL, DELFINA NEREA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2946/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe

Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Mauricio Oscar ASLER., hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.826.496,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Control de Alcoholemia" con Tránsito Municipal, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de junio del año 2026., conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2947/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, DNI n.º 37.467.451, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico, Carrusel e Historias Coipo - Carrusel e Historia, Día Mundial del Árbol, Día Mundial Libre de Bolsas de Plástico, Carrusel Martín Doello Jurado, Carrusel e Historia Charla de Serpientes, Carrusel Día de Serpientes y Grafica e Historia Campaña Vacunación Antirrábica, realizados durante los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 262.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2948/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, DNI n.º 37.467.451, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico (genérico), según detalle adjunto a f. 4, realizado durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CENTAVOS (\$ 385.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2949/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, DNI n.º 35.116.330, en calles Martín Fierro y Juan José Franco, Barrio Obrero, Casa n.º 52 de esta ciudad, con motivo del pago de honorarios por haber realizado tareas de mantenimiento general en el predio Ecoparque, durante los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, CUIT n.º 20-35116330-6, con domicilio en Martín Fierro y Juan José Franco, Barrio Obrero, Casa n.º 52 de esta ciudad de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque

- Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2950/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 5319 de fecha 19 de marzo del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-32996441-9	GUZMÁN, MARIA CELESTE	\$ 25.000,00
27-39095200-2	IGLESIAS, NICOLE	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2952/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación de servicios de **MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL**, en los espacios que a continuación se mencionan: "**CENTRO DE CONVENCIONES**", ubicado en el Corsódromo José Luis Gestro; "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; "**OFICINA INSPECCIÓN GENERAL**", ubicada en calle España n.º 423; "**OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL**", sito en calle Luis .N. Palma n.º 691; "**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SUBURBIO NORTE**", ubicado en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, y "**CEMENTERIO NORTE**", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todo de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.606.764,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.606.764,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000974, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 -. C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2957/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 20/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 21 de agosto del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, destinado a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 21 de agosto del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 53.400.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 25 de agosto del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 20/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2958/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento, a cargo del Señor Fernando EGUI, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000.000,00), al Proveedor Maximiliano Aníbal LOSS CUIT n.º 20-25937327-2 con domicilio en calle Primera Junta n.º 487 de esta ciudad, por servicios de reparación, reparación de tapa y cilindro, inyectores y calibración, poner bomba de agua nueva, pistones válvulas y turbo compresor con mano de obra incluida. Camión Volcador Interno 149, Marca Mercedes Benz, patente IAM 218.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Maximiliano Aníbal LOSS CUIT n.º 20-25937327-2 con domicilio en calle Primera Junta n.º 487 de esta ciudad la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000.000,00), al Proveedor Maximiliano Aníbal LOSS CUIT n.º 20-25937327-2 con domicilio en calle Primera Junta n.º 487 de esta ciudad, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE – Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2959/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de la Agencia de Seguridad, a cargo del Abogado Esteban IZAGUIRRE, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle

Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.048.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2960/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Josefina LAVÍN LADO, DNI n.º 34.110.535, domiciliada en calle Madame Curie n.º 60 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios como Administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Josefina LAVÍN LADO, CUIL/CUIT n.º 27-34110535-3, domiciliada en calle Madame Curie n.º 60 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.550.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º2963/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00), a favor del Señor Martín Ariel NAEF, CUIT n.º 20-21514754-2, con domicilio en calle Colombo n.º 878 de esta ciudad, con motivo de haber desarrollado Clases de Tallado de Telgopor, dictados en el Centro Cultural Gualeguaychú durante el mes de junio y julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000082, de fecha 24 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas informadas en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2964/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en el dictado de clases de apoyo escolar, realizadas durante el mes de junio del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-34660787-4	ESCOBAR, JOHANNA ALEJANDRA	\$ 543.000,00
27-43293545-6	BAUER, KAREN MAGALÍ	\$ 543.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN – C.E Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2965/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 616, Fila 5, Galería 9, Sección "GA" Cuenta n.º 16668, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Nélida Rosa MENDEZ DNI N.º 3.929.374 y de la Señora Angelica Esther MENDEZ DNI N.º 4.385.115, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00).

ARTÍCULO 2.º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora Nélida Rosa MENDEZ DNI N.º 3.929.374, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 186.480,00), y de la Señora Angelica Esther MENDEZ DNI N.º 4.385.115, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 186.480,00), haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2966/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 1159, Fila 4, Galería 11, Sección "GA" Cuenta n.º 18028, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Alicia AVILÉS DE SILVEYRA, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 526.860,00).

ARTÍCULO 2.º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora Alicia Beatriz AVILÉS DNI n.º 13.815.207, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 526.860,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2967/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 8288 de fecha 17 de abril del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-25661255-1	BENETTI, DANIEL JOSÉ	\$ 25.000,00
27-39095200-2	IGLESIAS, NICOLE	\$ 25.000,00
27-26377633-5	MARTÍNEZ, NANCY ELIZABETH	\$ 25.000,00
20-35700571-0	PLANCHÓN, FABIÁN DAVID	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2968/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 5598 de fecha 25 de marzo del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-22712791-1	BLANCO, CARLOS ALBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2969/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 22 de julio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada en este acto por la Vicepresidente Municipal, Abogada Julieta CARRAZZA, a cargo de la Presidencia Municipal, asistida por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 por sí y en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera del Litoral, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualaguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar competencia correspondiente al calendario 2026 del Turismo de Carretera del Litoral, Asociación de Pilotos Citroën Competición, Asociación Karting Asfalto.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2970/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 10847 de fecha 18 de mayo del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-27305501-6	AGUIRRE, ROSARIO ITATÍ	\$ 25.000,00
27-27467267-1	CABALLERO, GLADYS RAQUEL	\$ 25.000,00
27-43071304-9	CÁCERES, DEBORA EVELYN	\$ 25.000,00
27-32815428-0	FLORES, CYNTHIA MARISOL	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2971/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 8374 de fecha 21 de abril del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
23-25660883-9	WEIGANDT, OSCAR IGNACIO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2972/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL de las instalaciones pertenecientes al denominado "PALACIO MUNICIPAL", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), por el período comprendido entre los días 29 de junio del año 2026 y 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 29 de junio del año 2026 y 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000975, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2973/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación del servicio de emergencias médicas para el Encuentro Provincial Infantil de Rugby, donde participaron diferentes Clubes de la Provincia de entre Ríos, llevado a cabo en Carpinchos Rugby Club de esta ciudad, durante el día 4 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2974/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 14/2026 con el objeto de la ADQUISICIÓN de MATERIALES para la CONSTRUCCIÓN de VIVIENDAS con SISTEMA NO TRADICIONAL, del tipo construcción en seco, con paneles térmicos estructurales prefabricados con un núcleo aislante de poliestireno expandido revestido en ambas caras por tableros de virutas orientadas (OSB) según detalles adjunto, destinadas a la construcción de TRES (3) viviendas sociales sobre terreno municipal, para familias que requieren soluciones habitacionales, priorizando criterios de salud, accesibilidad y eficiencia energética de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "PROPANELES SAS", CUIT n.º 30-71635946-4, con domicilio en Lote D n.º 60 de la localidad de Plottier, provincia de Neuquén, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.038.268,35).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "PROPANELES SAS", CUIT n.º 30-71635946-4, con domicilio en Lote D n.º 60 de la localidad de Plottier, provincia de Neuquén, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.038.268,35), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDs - Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas- Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.51.52 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2975/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 11/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de agosto del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, debiendo ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 14 de agosto del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 37.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La consulta de Pliegos deberá realizarse a través del Sitio Oficial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITUYESE para el día 19 de agosto del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 11/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2976/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Diego Ismael CARLÉS, CUIT/CUIL n.º 20-28358741-0, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 875 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 220.000,00), por los daños ocasionados en la vidriera en su comercio, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor CARLÉS en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2977/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de julio del año 2026, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos, Ordenanza Complementaria n.º 12886/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de marzo del año 2024.

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 11.657.191,00
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 3.417.756,44

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2978/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de julio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE PODA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) ÁRBOLES DE ALTURA a realizarse en la zona del macrocentro de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2979/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente municipal Sebastián RIVAS, DNI n.º 26.310.299, legajo n.º 2867, domiciliado en calle Caseros n.º 368 de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, imputándole, prima facie, inasistencias injustificadas, los días: 17 de febrero; 5,13, 14 y 19 de marzo; 22, 23, 24 y 25 de abril; 12 y 20 de mayo; 2, 4, 5, 6, 25 y 27 de junio; 7 y 15 de julio; 4, 7 y 8 de agosto; 1º de septiembre; 3 de octubre; 26, 27 y 28 de noviembre; 1º, 2, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 22, 23, 26, 29 y 30 todas del año 2025; 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 23 y 27 de enero; 1º, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 18, 19, 20 y 23 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, todas del año de 2026, haciendo un total de OCHENTA Y SEIS (86), en violación al artículo 11º, inc. A) del estatuto de los Trabajadores de la Municipalidad de Gualeguaychú, de la ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, enmarcándose dicha conducta dentro de las previsiones del artículo 7º, apartado 2, inc. A) de la ordenanza n.º 8917/1989, "inasistencias injustificadas que exceden los TREINTA (30) días en el año", correspondiente -en caso de acreditarse la imputación- la sanción disciplinaria de Cesantía.

ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la agente María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2980/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJASE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 5318 de fecha 19 de marzo del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-16265511-1	ALBARENQUE, MARÍA ESTER	\$ 25.000,00
20-23051964-2	ARBELO, EDGARDO NORBERTO	\$ 25.000,00
27-18546713-4	ARRÚA, CLELIA ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 25.000,00
27-95540680-5	CABRERA, YUDITH MARLENE	\$ 25.000,00
27-22088948-9	FARIÑA, ELSA ELIZABETH	\$ 25.000,00
20-31875304-1	MUÑOZ, JOAQUÍN SEBASTIÁN	\$ 25.000,00
20-92274496-4	TOLOMEY, ANDRÉS CÉSAR	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2982/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.700.000,00), al Proveedor Mariano Nicolás DE AMORIM CAMPOS, CUIT n.º 20-26690343-0 con domicilio en calle 5590 Loteo Las Tunas n.º 117 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Asesoramiento y Abordaje Organizacional, con sectores productivos en el ámbito de la Presidencia, desde el día 10 de junio del año 2026 al 14 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mariano Nicolás DE AMORIM CAMPOS, CUIT n.º 20-26690343-0 con domicilio en calle 5590 Loteo Las Tunas n.º 117 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.700.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2983/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), a la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2 con domicilio en calle Sargento Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora de Derechos, quien realice el acompañamiento de familias intervenidas, fortaleciendo los cuidados y vínculos, desde el 1º de julio del año 2026 al día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2 con domicilio en calle Sargento Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Protección de la Niñez y Adolescencia y Fam - Dependencia:

APNAYF – Área de Protec de la Niñez y Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2984/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZZECCA, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.293.718,51), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.293.718,51), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 1, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000366 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2985/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento Integral, de las instalaciones pertenecientes a la OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido desde el día 26 de junio del año 2026 y hasta el día 25 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 26 de junio del año 2026 y hasta el día 25 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000365, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 -Dirección de Inspección General - Dependencia: DINPGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2986/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, la prestación del servicio de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: Zona de Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 del Parque de la Estación, y paseo Ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.364.070,86), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.364.070,86), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000367 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2987/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA y aquellas tareas tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio del denominado Ex Frigorífico Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE metros cuadrados (463.697 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.578.992,45), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.578.992,45), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026 y por la prestación del servicio ut supra referenciado, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000506 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2988/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA de los espacios verdes públicos situados en Avenida Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, Boulevard José De León, (cantero central y veredas), vereda costanera desde Obeliscos hasta las inmediaciones del Hotel Guayrá, incluyendo "Monumento General Justo José de Urquiza" y Plazoleta "los Amigos", sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de OCHENTA MIL metros cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú,

por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000505 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2989/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, consistente en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº, e INSTALACIONES tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.636.965,16), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.636.965,16), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000507 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2990/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio de mantenimiento de los denominados "**VIVEROS MUNICIPALES**", ubicados en Parque Saturnino Unzué (contiguo a la Laguna) y Predio del Ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consistieron en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plántines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.144.846,45), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.144.846,45), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026 y por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000508 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2991/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacio Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** realizado en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra, recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, sobre **UNA SUPERFICIE TOTAL** intervenida CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.831.150,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.831.150,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000192, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2993/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 19/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de agosto del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNA (1) RETROPALA, NUEVA, 0 Km., modelo año 2026, con martillo hidráulico, destinada a la prestación de servicios en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de agosto del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 27 de agosto del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 19/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2994/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto n.º 2722/2026, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de julio del año 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO 2.º AUTORIZASE la ampliación del contrato en un DOS CON SESENTA Y CINCO por ciento (2,65%) del monto originalmente adjudicado, por encontrarse debidamente fundada y encuadrada en lo previsto por el artículo 35.º del Pliego de Condiciones Particulares y en el Artículo 85.º 2, Inc. C2 de la Ordenanza n.º 12916/2024, conforme a los considerandos de la presente.”***

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2995/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área de Suministros, a cargo de la Profesora Marta Graciela OLIVA, para hacer efectivo el pago al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO CUATRO (104) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para la Contaduría, Dirección de Rentas, Área de Suministros y Tesorería, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 416.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2996/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ANÚLESE el Decreto n.º 372/2026 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de febrero del año 2026, dejando sin efecto el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a la Señora María Casiana TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2997/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) bidones de agua mineral, tipo sin gas,

capacidad de VEINTE (20) litros para RENAPER, Área de Archivo (Frigorífico), Área de Cooperativas, Chóferes, Dirección de Asuntos Legales, Área de Decretos, Oficina de Defensa al Consumidor, Dirección de Prensa y Comunicación, Dirección de Personal, Dirección de Habilitaciones y Dirección de Informática, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.276.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 -. C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2998/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO VEINTE (120) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para los Puntos de Seguridad ubicados en calles Santiago Díaz y Federación, España y Eduardo Luis Salaberry, Frigorífico, calle General Justo José de Urquiza n.º 1066, Barrio Molinari y Dirección de Inspección General, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 99 - Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General - Dependencia: SSPCEI - Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2999/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de OCHENTA Y NUEVE (89) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para las Oficinas de Turismo, ubicadas en los Obeliscos y la rotonda de calle José Gervasio Artigas de esta ciudad, Presidencia Municipal, Mesa de Entradas y Jefatura de Gobierno, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 356.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3000/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de SETENTA Y CINCO (75) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para el Mercado "Vieja Terminal", Mercado Municipal del Munilla y para Jóvenes con Trabajo, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3001/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de DOSCIENTOS DIECISIETE (217) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para la Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Vivienda y el Área del Cementerio, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3003/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO ESFUERZO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 72514, por la prestación de SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²) -conforme planilla adjunta-, en los espacios verdes públicos de esta ciudad que a continuación se detallan: **A) ESCUELAS:** Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez" (Pereda), Escuela Secundaria n.º 7 "Profesora Rosa Regazzi", Jardín "Hormiguitas". **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimotta, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. **D) ESPACIOS VERDES:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión Suburbio, Asisclo Méndez, Acceso Nore, borde Pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo y CIC Suburbio Sur. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de

Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.385.362,68); por el período comprendido entre los días 1º de julio de año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO ESFUERZO LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71930599-3, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.385.362,68), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio de año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000001, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3004/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación de SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, realizando asimismo tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.100.800,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.100.800,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000562, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3005/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, en distintos espacios públicos y calles de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.660.665,06), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.660.665,06), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000561, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3006/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO GENERAL del espacio comunitario Centro de Abordaje Integral denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), por el período comprendido entre los días los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000563, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3007/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** del espacio verde público realizando trabajos de **PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL** de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), en el marco de las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.991.875,41), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.991.875,41), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000064, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3008/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de

cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.088.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.088.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del Servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000085, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3009/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO** de atención, control de ingreso y ubicación, cuidado y mantenimiento las VEINTICUATRO (24) horas, recolección y embolsado de residuos, etcétera, desmalezado con motoguadañas preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa, mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO metros cuadrados (144.642,85 m²) en el predio Municipal denominado "**PARQUE DEL SOL**". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 8.030.571,03), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 8.030.571,03), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido durante los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000196, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3010/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), a favor de la "Asociación Promover", CUIT n.º 30-71131897-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la misma, cuyo objetivo principal es la prevención y el abordaje de la malnutrición infantil.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la "Asociación Promover", CUIT n.º 30-71131897-2, debiendo el Señor Roberto Marcos BUNGE, DNI n.º 16.002.143, en su carácter de Presidente, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3011/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada	30-71526217-3	\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, CUIT n.º 30-71526217-3, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3012/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, debiendo la Señora Alicia Ángela FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3013/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO

CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3014/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 411.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3015/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 675.594,54), al Proveedor Hugo Daniel BENETTI, CUIT n.º 20-25661107-5 con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1631 de esta ciudad, por la prestación del servicio de materiales varios de construcción, para brindar asistencia social, los cuales ya fueron entregados.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Hugo Daniel BENETTI, CUIT n.º 20-25661107-5 con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1631 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 675.594,54), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3016/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.399.626,40), conforme obran Factura "B" n.º 0003-00000231 de fecha 1º de agosto del año 2026 por el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 231.590,89); Factura "B" n.º 0003-00000232 de fecha 1º de agosto del año 2026 por el monto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO (\$ 5.484,64); Factura "B" n.º 0003-00000230 de fecha 1º de agosto del año 2026 por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 353.189,76); Factura "B" n.º 0003-00000229 de fecha 1º de agosto del año 2026 por el monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 777.041,42); Factura "B" n.º 0003-00000228 de fecha 1º de agosto del año 2026 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000233 de fecha 1º de agosto del año 2026 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.170,73), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3017/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI n.º 30.789.132, domiciliada en calle Gualeguay n.º 483 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios como Ordenanza, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, CUIL/CUIT n.º 27-30789132-3, domiciliado en calle Gualeguay n.º 483 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3018/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, DNI n.º 35.116.330, domiciliado en Barrio Obrero, casa n.º 52 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste tareas de mantenimiento general en el predio Ecoparque, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, CUIL/CUIT n.º 20-35116330-6, domiciliado en Barrio Obrero, casa n.º 52 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.180.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3019/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 1º de agosto del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualaguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.730.316,50).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.730.316,50), por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000109 de fecha 3 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3020/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL"**, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.971.943,92), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.971.943,92), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000368 de fecha 5 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3021/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto al pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 54.000.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 9.000.000,00), durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026, a favor del Proveedor "COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA.", CUIT n.º 30-71547381-6, con domicilio en Avenida Aristóbulo Del Valle n.º 335 de esta ciudad, por la prestación del servicio conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA.", CUIT n.º 30-71547381-6, con domicilio en Avenida Aristóbulo Del Valle n.º 335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 54.000.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 9.000.000,00), durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en los considerandos del presente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111013000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: SSIRH - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.03.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3022/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del , Técnico en Control Bromatológico, Raúl Norberto SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores; **EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA Y DESOBRSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.966.078,80), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.966.078,80), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3023/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electromecánico, Ignacio AQUIS-GRANA, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MONTAJE DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, TABLEROS MONOFÁSICOS, TRIFÁSICOS, CABLEADO, los que se llevaron a cabo en el denominado "PARQUE DE LA ESTACIÓN", Corsódromo José Luis Gestro de esta

ciudad, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad. Y PUESTA A PUNTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, en un todo bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, y por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3024/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público de la denominada "**PLAZA DE LOS ANTEPASADOS**", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000592, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3025/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado **CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, realizando tareas de LIMPIEZA de los DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL**, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.220.688,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.220.688,00), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000593, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT

- Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3026/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del servicio de **MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA** en los distintos puntos de esta ciudad conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.573.570,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.573.570,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000170, de fecha 5 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3027/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación se mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º 90 "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 17 "Francisco Troise", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nieves de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa", Escuela n.º 85 "Capitán Juan Bermúdez" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000100, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3028/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del **SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, realizado con DOS (2) camiones volcadores provisto por la Cooperativa, cumpliendo un total de DOSCIENTAS SIETE (207) horas mensuales, lo que arroja un **total de CUATROCIENTAS CATORCE (414) horas mensuales de servicio** en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.128.890,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.128.890,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000932, de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3029/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que infra se mencionan, las sumas que se indican en cada caso, en concepto de becas deportivas enmarcadas en el "Programa de Becas para Deportistas Amateur", creado mediante Ordenanza n.º 12646/2022:

TITULAR DE LA CUENTA	DNI	DATOS PARA TRANSFERENCIA	BENEFICIARIOS	DEPORTES	DNI	MONTO
BENEFICIARIOS		BANCARIA				
ROTH, ANALÍA VERÓNICA	24.417.787	1910217555121701502203	ACEVEDO ROTH, BRANDON ZAHIR	Canotaje	50.070.745	\$ 332.040,00
SUSCO, DANIELA NOEMI	30.485.400	3860007205000042096552	ALDAZ, MARTINA	Tiro con Arco	53.738.750	\$ 960.000,00
GRIGOLI, BEATRIZ SILVINA	28.948.609	0150886201000004925656	ANGELINI, JUANA	Hockey Sobre Patines	52.493.672	\$ 520.000,00
SÁNCHEZ, SILVANA ELISABET	35.607.167	3860007205000046872192	ALAMÉ SÁNCHEZ, ZAMIRA EMMA	Badminton	52.193.865	\$ 332.040,00
BACIGALUPO, PATRICIA MARESEL	29.466.063	0070114930004171609382	ÁLVAREZ, MAGALI	Hockey sobre patines	53.520.373	\$ 332.040,00
BALBI RABEY, MARÍA PAULA	30.869.303	0720312988000036487240	BADANO, SOFÍA	Gimnasia Artística	52.767.913	\$ 332.040,00
BURGOS, NOELIA MARRISA	26.750.823	0170075640000076921940	BARRIONUEVO JUANITA	Hockey Sobre Patines	52.534.323	\$ 520.000,00
BARRIOS CASIANO MAURICIO	47.409.447	0110288030028815685297	BARRIOS, CASIANO MAURICIO	Motocross	47.409.447	\$ 561.400,00
CABRERA, MARIANA SABRINA	28.948.671	0070114930004160607759	BOARI, DARDO	Basquetbol	49.860.418	\$ 520.000,00
BOGLIACINO VEGLIENZONE, JESÚS NICOLÁS	47.845.391	3860095905000049037255	BOGLIACINO VEGLIENZONE, JESÚS NICOLÁS	Bochas	47.845.391	\$ 520.000,00

KUHUN, YANINA VAS- NESA	28.948.732	3860007205000046970360	BENÍTEZ, LUCAS JESÚS	Suv (Remo)	49.860.403	\$ 561.400,00
VEGLIENZONE, IVANA ESTEFANÍA	30.902.449	3860095905000049037255	BOGLIACINO, JOSÉ FEDERICO	Bochas	48.960.904	\$ 332.040,00
FAIFER, JUDIT	25.173.131	3860033105000040228861	BOULLON FAI- FER, ISABELLA	Basquetbol	48.336.427	\$ 520.000,00
FAIFER, JUDIT	25.173.131	3860033105000040228861	BOULLON FAI- FER, SANTINO	Basquetbol	50.383.500	\$ 520.000,00
BROGGI, FERNANDO	27.783.660	0070114930004167920136	BROGGI, SOFÍA	Hockey sobre patines	49.224.940	\$ 1.590.000,00
BROGGI BIDEGORRY, VALENTINA	44.486.352	0070114930004165835267	BROGGI BIDEGO- RRY, VALENTINA	Halterofilia	44.486.352	\$ 561.400,00
BROGGI, NORMA ALE- JANDRA	21.426.761	3860007203000041549536	BOZZANO, JORGE LUIS	Bochas	49.330.502	\$ 332.040,00
GONZÁLEZ, ANA MARÍA	14.650.208	3860007205000040098628	BROIN, JOSEFINA HONORIA	Tiro con Arco y Flecha	46.927.035	\$ 561.400,00
BULA, DIEGO ANDRÉS	24.288.564	0720312988000037629472	BULA, KATIA	Tenis	48.336.464	\$ 561.400,00
GALANTE, MARÍA VIC- TORIA	27.467.174	0110288030028811832529	BURGOS, EUGE- NIO	Futbol en sillas	50.856.615	\$ 332.040,00
GALANTE, MARÍA VIC- TORIA	27.467.174	0110288030028812157915	BURGOS, MAR- TINO	Futbol en sillas	52.257.830	\$ 332.040,00
CAFFERATA, HUGO AN- DRÉS	26.830.819	0720312988000035804754	CAFFERATA MEL- CHIORI, MARÍA SOL	Voleibol	52.254.479	\$ 332.040,00
GÓMEZ, SILVIA PAMELA	25.711.416	3860095905000049764005	CAMPOSTRINI GÓMEZ, GASPAS	Remo	50.070.766	\$ 561.400,00
CABEZA, GASTÓN OS- CAR	27.467.253	0720312988000002266772	CABEZA, ALMA MORENA	Voleibol	52.144.501	\$ 332.040,00
CANSINA, JUAN DE DIOS	24.889.106	0150886201000003682547	CANSINA, SAN- TIAGO	Basquetbol	48.582.328	\$ 520.000,00
CARROZZO, FERNANDO OMAR	25.018.589	0170075620000000246390	CARROZZO, LU- CAS	Remo	49.567.266	\$ 332.040,00
CASTILLO, JESICA SOLE- DAD	35.710.502	1910217555121700129599	ÁVILA, BRUNO GABRIEL	Atletismo Adaptado	50.126.362	\$ 561.400,00
OCAMPO, JACQUELINE	38.389.452	0110288030028812158765	CHÁVEZ OCAMPO, ESTE- FANÍA	Natación adap- tada	52.821.388	\$ 692.000,00
GOIBURU, RITA DEL- FINA	25.661.001	3860007203000041888590	CASELLA, VICTO- RIA	Hockey Sobre Patines	52.496.018	\$ 332.040,00
KLAUS, ÉRIKA GABRIELA	26.323.767	0340373808373004454002	CÁSRES, MAR- TINA	Hockey Sobre Patines	46.907.557	\$ 520.000,00
KLAUS ERIKA GABRIELA	26323767	0340373808373004454002	CÁSRES, MO- RENA JAZMÍN	Hockey Sobre Patines	49.002.092	\$ 960.000,00
CÁSRES, VALENTINO GABRIEL	47.924.833	4530000800015754729635	CÁSRES, VALEN- TINO GABRIEL	Atletismo	47.924.833	\$ 332.040,00
VILLAGRA, NEREA NA- TALIA	35.116.429	0110288030028815925247	CÁSRES, ZAIRA JAZMÍN	Hockey Sobre Patines	51.149.946	\$ 520.000,00
CEPEDA, LUIS ALBERTO	26.831.012	0110288030028811299883	CEPEDA, DÉ- BORA	Natación Adap- tada	49.439.794	\$ 332.040,00
RAMÍREZ, PAMELA YA- NINA	29.170.953	0070114930004148967417	CEDRÉS, CATA- LINA	Handboll	49.564.979	\$ 1.350.000,00
COLOMBO, EDUARDO JOAQUÍN	21.514.748	0150886201000001794703	COLOMBO, SO- FÍA	Patín Artístico	48.622.533	\$ 561.400,00
ECHEGARAY, MIREYA ARACELI	25.877.533	0170075640000075010968	CÓRDOBA, LÁ- ZARO	Voleibol	48.551.820	\$ 692.000,00
CORVETTO, MARCELO ELEAZAR	20.099.799	0720312988000035853572	CORVETTO, AN- GELINA	Hockey Sobre Patines	50.324.197	\$ 1.590.000,00
FERRONI, TERESA MA- RÍA	30.156.459	0720312988000001485622	DACAL, INÉS	Gimnasia Artis- tica	49.649.109	\$ 561.400,00
BENTANCOURT, MA- RIANA ANDREA	32.289.360	3860007205000046151174	DE ARMAS, VA- LENTINO	Voleibol	48.622.600	\$ 332.040,00

MÉNDEZ, STEFANÍA ALEJANDRA	34.605.287	3860021803000010496957	DENADAY, MALENA	Karate	49.019.688	\$ 960.000,00
DELLA PENNA, ALEJANDRO AGUSTÍN AMADEO	26.830.874	3860007205000046210624	DELLA PENNA, CARLOS MARÍA	Tiro Con Arco	50.182.300	\$ 1.590.000,00
DELGADO, MAURICIO RUBÉN	37.293.905	0070260930004014963211	DELGADO, MAURICIO BENJAMÍN	Bochas	52.947.961	\$ 332.040,00
WEIGANDT, MARÍA VALERIA	25.266.328	0720312988000035755786	DEL VALLE, AMPARO	Hockey Sobre Patines	52.493.695	\$ 332.040,00
GIACOPUZZI, MARÍA MARTA	23.710.532	3860007203000041224736	DORCH, MARÍA AGUSTINA	Atletismo	47.845.350	\$ 332.040,00
ESCHUDI, MIQUEAS	42.600.897	0170075640000078347236	ESCHUDI, MIQUEAS	Taekwondo	42.600.897	\$ 1.590.000,00
FERNÁNDEZ, CARLOS ANÍBAL	35.116.125	0170075640000075657736	FERNÁNDEZ, GUADALUPE AGOSTINA	Hockey Sobre Patines	49.792.020	\$ 520.000,00
FERNÁNDEZ, MATÍAS NICOLÁS	29.170.747	0170075640000076636754	FERNÁNDEZ, JEREMÍAS	Patín Carrera	50.856.654	\$ 561.400,00
FERNÁNDEZ, RAMONA MABEL	14.650.291	0170075640000077865290	FERNÁNDEZ, LUNA NEYÉN	Bochas	50.445.820	\$ 332.040,00
FERNÁNDEZ, JUAN PABLO	30.640.480	0110288030028812298933	FERNÁNDEZ, STEFANO	Futsal	49.712.386	\$ 332.040,00
BENÍTEZ, VERÓNICA MABEL	28.349.840	3860095905000049605623	FERRARI, VICTORIA AMELIE	Voleibol	53.007.572	\$ 520.000,00
RODRÍGUEZ, VERÓNICA CECILIA	28.358.601	0720312988000037472618	FERRARI, SIMÓN	Gimnasia Artística	52.254.485	\$ 332.040,00
MEDERO, MARÍA FLORENCIA	27.609.210	0170075640000077753036	FERRER MEDERO, MATEO AGUSTÍN	Pelota Paleta	50.383.409	\$ 332.040,00
GIL, CELESTE EVELYN	32.289.164	011028803002881622296	FIOROTTO, BERNARDA	Voleibol	53.476.138	\$ 520.000,00
RIVA, NATALIA PAOLA	24.596.192	3860007203000041998390	FRANCO, FRANCISCO	Atletismo	46.393.324	\$ 561.400,00
BARRETO, ROSA MARIANA NOEMÍ	31.718.169	0110288030028812893947	GARAMENDI BARRETO, MAILÉN	Voleibol	52.144.525	\$ 520.000,00
BARRETO, ROSA MARIANA NOEMÍ	31.718.169	0110288030028812893947	GARAMENDI BARRETO, MÍA	Voleibol	50.383.492	\$ 520.000,00
GALANTE, DOMINGO MARCELO	17.459.563	0150886202000001897199	GALANTE, FELIPE	Basquetbol	48.336.550	\$ 520.000,00
DÍAZ, MARÍA GABRIELA	20.670.473	0170075640000076949922	GALLI, MANUELA	Hockey sobre Patines	44.440.205	\$ 520.000,00
MARTINOLICH, MARÍA DE LOS MILAGROS	29.170.624	3860007205000041463160	GOIBURO, CONSUELO	Remo	50.383.446	\$ 561.400,00
GÓMEZ, RICARDO RONAL	14.760.729	1910217555121700358821	GÓMEZ GUSALLI, AMANCIO	Voleibol	52.259.158	\$ 332.040,00
GÓMEZ, RICARDO RONAL	14.760.729	1910217555121700358821	GÓMEZ GUSSALLI, CARMINA	Canotaje	50.445.849	\$ 692.000,00
RABELLA, ANDREA NOELIA	28.948.718	3860007203000099865497	GÓMEZ RABELLA, LUCIANO	Atletismo	49.860.482	\$ 960.000,00
HEBERLEIN, CRISTIÁN	31.112.748	0150886201000011481224	HEBERLEIN, LUCAS	Ajedrez	50.927.806	\$ 705.000,00
VILLALBA, MARÍA CRISTINA	31.567.442	3860007205000046770724	HEIDENREICH, OLIVIA	Hockey sobre patines	50.732.378	\$ 520.000,00
CAMPI, MARIANA	24.596.438	0170305240000042376820	ERMACORA CAMPI, LUCAS	Basquetbol	49.758.747	\$ 520.000,00
HERMELO, ATILIO MARTÍN	25.937.427	0110288030028814410551	HERMELO, FEDERICO MARTÍN	Bochas	45.848.087	\$ 561.400,00
HERMOSILLA, ANA HAYDEE	36.750.930	0110288030028813048797	HERMOSILLA, TIZIANO DANIEL	Boxeo	49.370.601	\$ 960.000,000
HERNÁNDEZ, FLAVIO MARCELO	24.596.235	0110288030028809563929	HERNÁNDEZ, CAMILA FIORELLA	Gimnasia Artística	48.960.947	\$ 332.040,00
MELCHIORI, NAZARENA EMILCE	30.156.115	3860007205000046162406	LADO MELCHIORI, BELTRÁN	Ciclismo MTB	50.445.824	\$ 332.040,00

PÉREZ, LAURA MARIA-NELA	34.661.076	3860007203000010155829	LAMAS, XIO-MARA MARTINA	Taekwondo	48.202.167	\$ 960.000,00
LATTERMANN, ANGELINA	47.521.962	0070234030004051699674	LATTERMANN, ANGELINA	Atletismo	47.521.962	\$ 561.400,00
LEZCANO SARTORI, VALENTÍN	44.151.391	0720312988000037620390	LEZCANO SARTORI, VALENTÍN	Voleibol	44.151.391	\$ 520.000,00
LEGUIZAMÓN, JUAN ESTEBAN	25.108.296	3860095905000041566593	LEGUIZAMÓN, JUAN ESTEBAN	Moto Asfalto Superbike	48.444.412	\$ 561.400,00
ARDANS, MARÍA EMILIA	30.156.448	0440018940000154527893	LESIK ARDANS, BENITO	Canotaje	50.284.557	\$ 332.040,00
RAMAGLIA, DANIELA BEATRIZ	34.660.736	0170075640000076689154	LESIK RAMAGLIA, IGNACY VICTORINO	Futbol	53.738.794	\$ 332.040,00
RAMAGLIA, DANIELA BEATRIZ	34.660.736	0170075640000076689154	LESIK RAMAGLIA, MORENA JORGE-LINA	Basquetbol	49.019.040	\$ 520.000,00
AGUILAR, SILVANA NOEMÍ	30.156.202	3860007205000046604388	LÓPEZ, VALENTÍN	Futbol(arquero)	47.782.214	\$ 332.040,00
CIGLIUTTI, NOELIA MARINA	30.485.670	0110288030028814223151	LUCCA CIGLIUTTI, FIORELLA	Voleibol	50.927.813	\$ 520.000,00
GERVASONI, MARÍA ALEJANDRA	20.698.633	3860095905000041326939	MACIEL, CAMILA FABIANA	Hockey Sobre Patines	43.293.423	\$ 520.000,00
GERVASONI, MARÍA ALEJANDRA	20.698.633	3860095905000041326939	MACIEL, CANDILA	Hockey Sobre Patines	47.521.832	\$ 520.000,00
MELCHIORI, MARÍA CLARA	16.611.475	0070114930004158631982	MAETTA MELCHIORI, LARA	Hockey Sobre Patines	48.336.593	\$ 960.000,00
MARÍN GONZÁLEZ, FRANCISCO ALEXIS	45.355.614	0070114930004171079639	MARÍN GONZÁLEZ, FRANCISCO ALEXIS	Taekwondo	45.355.614	\$ 332.040,00
MARTIARENA, MARÍA EMILCE	33.014.042	0150886201000007529633	MARTIARENA, JOAQUINA	Hockey sobre Patines	53.738.679	\$ 332.040,00
HERMELO, CLAUDIA MARIELA	25.711.272	3860095905000047151821	MAISTEGUI, ALMA YASMÍN	Atletismo Adaptado	51.020.464	\$ 561.400,00
WEIDE, ROXANA EDITH	29.825.726	3860095905000047600699	MÁRQUEZ WEIDE, EMMA	Gimnasia Artística	52.496.060	\$ 561.400,00
LIZZI, MARÍA LORENA	29.766.685	3860007205000046536274	MIOTTI LIZZI, JULIA	Badminton	51.116.795	\$ 960.000,00
MINUET, JUAN MARCELO	24.596.892	0150886201000002622634	MINUÉT LÓPEZ, LARA GERALDINE	Hockey Sobre Patines	53.359.593	\$ 332.040,00
MONTES DE OCA, PEDRO JUAN	32.296.543	0110288030028817374115	MONTES DE OCA, NAHIARA AGOSTINA	Hockey sobre Patines	52.731.440	\$ 332.040,00
MOREYRA, SEBASTIÁN EZEQUIEL	31.862.647	0110288030028813658165	MOREYRA, FACUNDO EZEQUIEL	Voleibol	49.621.297	\$ 332.040,00
MOUSSOU, MALVINA	28.699.468	0110288030028815489783	MORALÍ, MARTÍN	Gimnasia Artística	49.296.942	\$ 332.040,00
MOYANO, PAULA VALENTINA	43.828.092	0070150730004032425674	MOYANO, PAULA VALENTINA	Hockey sobre Patines	43.828.092	\$ 520.000,00
TONI, FÁTIMA NOEMÍ	27.813.118	1910217555121700621521	MUJICA TONI, SANTINO	Remo	50.927.861	\$ 561.400,00
PEVERELLI, ELISA MARÍA	26.538.118	3860007205000041608088	MUÑOZ PEVERELLI, ANA	Gimnasia Artística	52.254.436	\$ 332.040,00
SERVIAN, TIARA	45.847.982	3860095905000041522689	NAVARRO, CIRO	Futbol en sillas	51.020.446	\$ 332.040,00
OJEDA, MARTINA AILÉN	48.202.614	0140004503400453039315	OJEDA, MARTINA AILÉN	Futbol	48.202.614	\$ 520.000,00
OROÑO, JUAN GABRIEL	43.827.837	0720312988000002335018	OROÑO, JUAN GABRIEL	Kick Boxing	43.827.837	\$ 960.000,00
ELGUE, MARÍA ANDREA	22.975.369	1910217555021700369464	OTARÁN, JUAN FAUSTINO TABARÉ	Basquetbol	49.296.970	\$ 520.000,00

PARMA, EMANUEL ROMÁN	48.476.201	0110288030028811443433	PARMA, EMANUEL ROMÁN	Vóley Adaptado	48.476.201	\$ 520.000,00
TORRES, NATALIA NOEMÍ	26.310.018	3860007205000047060020	PATRIARCA, MAGALI	Bochas	42.972.723	\$ 332.040,00
CHESINI, ANA LAURA	27.467.042	1910217555121700735071	PERALTA CHESINI, LARA	Gimnasia Artística	52.822.786	\$ 561.400,00
PEREDA, GABRIEL AUGUSTO	26.989.676	0720312988000036217218	PEREDA, BELÉN	Hockey Sobre Patines	52.948.641	\$ 332.040,00
MORALI, LUCÍA LEONOR	31.112.820	0170075640000075451086	PEREIRA FURQUÍN, CLARITA	Voleibol	53.007.573	\$ 332.040,00
SIRI, GISELA VANINA	25.043.376	0170075640000075177436	PÉREZ NÚÑEZ, AMPARO	Natación Adaptada	52.916.009	\$ 960.000,00
CAJAL, GEORGINA LUCRECIA	34.960.053	0110519330051903382301	RESINA, VALENTINA YAZMÍN	Atletismo	48.518.473	\$ 332.040,00
RÍOS, JULIO HERNÁN GUSTAVO	24.118.330	0070114930004149817735	RIOS VERONESI JUAN MARTÍN	Tiro	50.749.280	\$ 960.000,00
RIVOLLER GUSTAVO ALFREDO	23.435.277	3860007203000040321476	RIVOLLER, FACUNDO ALFREDO	Karate Do	49.439.790	\$ 692.000,00
GONZÁLEZ BENÍTEZ, SONIA BEATRIZ	32.618.808	0340373808373008558007	RINALDI, VALENTINA	Voleibol	52.947.947	\$ 520.000,00
CABELIER, ANDREA ILEANA	22.524.967	3860007205000046186288	ROJAS, ZOÉ AILÉN	Taekwondo	50.747.467	\$ 692.000,00
CABALLERO, GABRIELA ROXANA MARÍA	27.521.146	3860007205000041755142	SACK, MARÍA PÍA	Voleibol	52.496.090	\$ 332.040,00
SPOMER, ANDREA SILVINA	24.236.597	0720312988000032189454	SAMACOITS, SIMONA	Hockey sobre Patines	50.182.257	\$ 960.000,00
SÁNCHEZ, MATÍAS RICARDO	33.160.092	0170075640000076508040	SÁNCHEZ, ABRIL	Gimnasia Artística	53.738.783	\$ 561.400,00
ÁLVAREZ, VIVIANA ELIZABETH	20.313.228	3860007205000040431414	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CRISTHIAN EZEQUIEL	Basquetbol	49.224.915	\$ 520.000,00
CANTI, ANA MARÍA	25.288.705	0110288030028814144715	SANDOVAL, ALEJO FABIÁN	Remo	49.567.256	\$ 332.040,00
MATTOS, ROSA ALEJANDRA	25.018.820	3860007203000010092339	SERUR, ZAIRA NAHIR	Taekwondo	52.493.680	\$ 960.000,00
GIGLIO, MARÍA CECILIA	30.563.966	0110288030028815931147	STURLA, ABRIL	Gimnasia Artística	52.647.461	\$ 332.040,00
TAPARI, NICOLE	45.553.322	0170016940000007763517	TAPARI, NICOLE	Basquetbol	45.553.322	\$ 960.000,00
LUCARDI, MARIELA	25.018.695	3860007205000042140648	TARAVINI, CATALINA	Voleibol	48.139.963	\$ 332.040,00
TERRENI, MILAGROS GUILLERMINA	42.972.794	0070114930004164537416	TERRENI, MILAGROS GUILLERMINA	Bochas	42.972.794	\$ 332.040,00
JARA, LORENA MARÍA LUZ	21.835.672	3860007205000040436396	TORRES, VALENTINA	Hockey sobre patines	49.819.081	\$ 960.000,00
ZAPATA, SOFÍA ESTER VÁZQUEZ, GUSTAVO MARTÍN	26.310.001	3860007205000041583992	VALLI, TOMÁS VALENTÍN	Tiro con arco	46.976.188	\$ 561.400,00
LÓPEZ, SANDRA JAQUELINA	30.156.240	0340373808373000456002	VÁZQUEZ, FELIPE	Basquetbol	49.433.708	\$ 520.000,00
VEGLIANZONE, JUAN MARTÍN	40.790.417	0070114930004160727802	VEGLIANZONE, BAUTISTA	Karting	49.820.111	\$ 332.040,00
UNREIN, KATYA VALENTINA	47.574.894	0110447330044713464251	VEGLIANZONE JUAN MARTIN	Fisiculturismo	40.790.417	\$ 960.000,00
SAYAS, MARÍA CAROLINA	33.854.974	0110288030028817464333	UNREIN, KATYA VALENTINA	Canotaje	47.574.894	\$ 1.590.000,00
MARÍN, MARÍA JOSÉ	31.700.139	1910217555121762048849	VERGARA, VALENTÍN ARIEL	Atletismo (adaptado)	49.330.525	\$ 561.400,00
VILLAGRA, JUAN FRANCISCO	25.937.366	0110288030028812570747	VELÁSQUEZ, VALENTINA Yael	Futbol	47.707.541	\$ 520.000,00
			VILLAGRA, ISABELLA	Hockey Sobre Patines	53.332.387	\$ 332.040,00

GUEVARA, ROSANA ADRIANA	34.350.786	072031298800002171368	VILLAGRA, JAZ-MÍN	Voleibol	50.747.414	\$ 332.040,00
COLOMBO, CARINA ALEJANDRA	22.524.844	386000720300004043808	VERONESI, MA-TEO	Gimnasia Deportiva	49.819.098	\$ 561.400,00
VIOLA, RICARDO EXEQUIEL	30.485.487	0720312988000036847268	VIOLA DÍAZ, JESÚS EXEQUIEL	Remo	50.538.029	\$ 561.400,00
WAGNER, MARÍA XIMENA	27.200.326	0070114930004165219203	ERNST WAGNER, UMMA	Patín Artístico	52.259.124	\$ 332.040,00
DURANTE, FACUNDO MANUEL	25.873.577	0070114930004148973928	DURANTE, PAZ	Patín Artístico	52.257.817	\$ 561.400,00
SÁNCHEZ, NICOLÁS	47.782.259	3860007205000046977156	SÁNCHEZ, NICOLÁS	Handboll	47.782.259	\$ 520.000,00
BENEDETTI, ROSANA MABEL	24.245.013	0110288030028809334833	DE LA CONCEPCIÓN, JESÚS AGUSTÍN	Boxeo	48.550.846	\$ 332.040,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.14.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3030/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Arte con materiales reciclados llevado a cabo en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de julio del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROCHE, PATRICIA PAOLA NOEMÍ	27-25266463-2	\$ 169.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3031/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario bajo órbita de la Dirección de Veterinaria dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de julio del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
DÍAZ, Judith	23-38389529-4	\$ 294.400,00
DÍAZ, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 1.036.800,00
LÓPEZ, Ruth Belén	27-43048009-5	\$ 294.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3033/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Ginecólogo Pablo Alberto ARBELO, DNI n.º 18.488.738, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y 31 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Ginecólogo Pablo Alberto ARBELO, CUIT n.º 20-18488738-0, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.125.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3034/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Mario Enrique Javier DAMER, CUIL n.º 20-13593206-0, domiciliado en calle Seguí n.º 218 de esta ciudad, quien reviste la Categoría 1, director del Escalafón Profesional, en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72, de la Ordenanza n.º 11.740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 31 de agosto del año 2026, inclusive, agradeciéndole al trabajador por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, tómese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú información detallando tiempo trabajado, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4.º Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a fin de que requiera al trabajador toda documentación necesaria para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5.º Recomendar a la presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ordenanza n.º 11740/2012, disponga el otorgamiento del beneficio previsional a partir del día 1º de septiembre del año 2026, con el fin de dar continuidad al pago durante el traspaso al sistema previsional.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3035/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Edgardo Manuel DE LA CRUZ, CUIL n.º 20-13815116-7, domiciliado en calle Chalup n.º 376 de esta ciudad, quien reviste la Categoría 2, Capataz del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72, de la Ordenanza n.º 11.740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 31 de agosto del año 2026, agradeciéndole al trabajador por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, tómese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú información detallando tiempo trabajado, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4.º Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a fin de que requiera al trabajador toda documentación necesaria para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5.º Recomendar a la presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ordenanza n.º 11740/2012, disponga el otorgamiento del beneficio previsional a partir del día 1º de septiembre del año 2026, con el fin de dar continuidad al pago durante el traspaso al sistema previsional.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3037/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Señora Ingrid Solange IREGUI, Artista, quien participara en las finales del mundial de Tango BA desde el día 20 de agosto del año 2026 hasta el día 2 de septiembre del año 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representando como ganadora a la preliminar de la Sede Gualeguaychú. El subsidio requerido ha sido destinado a cubrir los gastos de traslado y alojamiento.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-36318212-2	IREGUI, INGRID SOLANGE	\$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Señora Ingrid Solange IREGUI CUIT/CUIL N.º 27-36318212-2, quien en su carácter de Responsable Renditivo, deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3038/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3039/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de reducir el costo esencial para el desarrollo de la Fundación Donar en Vida, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Civil Donar en Vida, debiendo la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3040/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualeguaychú CUIT n.º 30-71749915-4, debiendo el Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3041/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social CUIT n.º 30-70997886-8, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3042/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien desempeña tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 1º de julio del año 2026 y el 31 de julio del año 2026, con un total de (18) dieciocho horas en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
CABELLIER, Elba Néilda	27-06416444-4	\$ 115.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas detalladas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA – C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3043/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la proporción de servicios en: **1) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES. 2) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES. 3) DIFERENTES FRENTES DE OBRA DE FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS.** Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.591.411,57), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.591.411,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3044/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de veredas, recolección y embolsado de residuos, etcétera, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad. Sobre una superficie total intervenida de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ metros cuadrados (153.810 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basavilbaso, calle Maestra Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y calle Montevideo y Parque de la Estación (predio completo, incluida vereda perimetral); incluyendo asimismo la colaboración de trabajos que se llevaron a cabo en el Taller de Carpintería con asiento en el inmueble del Ex Frigorífico, en todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.923.116,20), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.923.116,20), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido durante los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000197, de fecha 6 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3045/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), realizado en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevaes, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanáes y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.433.238,50), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.433.238,50), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000361, de fecha 5 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3046/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Articulación Operativa, a cargo del Ingeniero Jonatan RÍOS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO, Y ÁRIDOS, A REALIZARSE EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL** dentro del ejido urbano y semiurbano esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 18.653.274,20), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE

CENTAVOS (\$ 18.653.274,20), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3047/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Articulación Operativa, a cargo del Ingeniero Jonatan RÍOS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO** dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Operativa, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.228.673,60), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.228.673,60), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3048/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.176.223,58), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.176.223,58), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3049/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Marina Inés CASALI, DNI n.º 33.369.788, con domicilio en calle Pedro Ayala n.º 189 de esta ciudad, en concepto de honorarios, por la prestación del servicio de vacunación de Leptospirosis, Campaña Prevención Inundación, Refugio Patitas, realizada el día 28 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marina Inés CASALI, CUIT n.º 27-33369788-8, con domicilio en calle Pedro Ayala n.º 189 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3050/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Asociación Mutual Frigorífico Gualaguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, domiciliado en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sepelios para personas de escasos recursos, para el extinto Señor José María Moussou DNI n.º 12.385.816, con Ataúd semi extraordinario para nicho, mortaja de seda, tramites de defunción, sala velatoria, avisos en diarios y radios locales, dos coches de acompañamiento con fúnebre americano automóvil, fallecido el día 25 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Asociación Mutual Frigorífico Gualaguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, domiciliado en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 0005-00002422 de fecha 27 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3051/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolas BOZZANI, respecto a la contratación del Proveedor Daniel Ricardo AYALA, CUIT n.º 20-25288725-4, domiciliado en calle Ayacucho n.º 979 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Armado de estructura y colocación de Limnómetro en Puerto Boca, el día 29 de julio del año 2026. La instalación incluye materiales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Daniel Ricardo AYALA, CUIT n.º 20-25288725-4, domiciliado en calle Ayacucho n.º 979 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 775.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: DDCVL - Dirección de Defensa Civil - Unidad Ejecutora: 73 - Dirección de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3052/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Tomás RIOLFO, CUIT n.º 20-39718378-6, por la actuación realizada en la Feria Internacional del Libro, llevada a cabo el día 24 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3053/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora María Marcela TELLECHEA, CUIT n.º 27-25711494-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por haber realizado las tareas de apertura, cierre, limpieza y orden del Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferrero, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable al Señor Mario Jorge Roberto GUERRERO, CUIT n.º 20-24596879-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por haber realizado las tareas de apertura, cierre, limpieza y orden del Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferrero, durante el mes de mayo del año 2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por haber realizado las tareas de apertura, cierre, limpieza y orden del Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferrero, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora Marcela Carina CASTRO, CUIT n.º 27-21835730-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 255.000,00), por el dictado de Taller de Costura en el Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferrero, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3054/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor del Señor Ricardo Javier VILLANI, CUIT n.º 20-14744034-1, por la actuación realizada en la Feria Internacional del Libro, llevada a cabo el día 24 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00003-00000079 de fecha 25 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3055/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), a favor de la Señora Lucrecia Inés SANCHO, CUIT n.º 27-33215501-1, con motivo del dictado de Taller de Musicoterapia llevado a cabo en el Hogar de Ancianos de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000207 de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3056/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa de Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de julio del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-42212006-3	VILLALBA, Micaela Noemí	\$ 106.080,00
27-20319692-5	GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	\$ 97.500,00
20-21832161-6	MALLO, Oscar Norberto	\$ 210.000,00
27-45047392-3	RAMÍREZ, Katia Nair	\$ 210.000,00
23-12809565-9	STEHLER, Nelson Alejandro	\$ 142.500,00
20-27158297-9	GUTIÉRREZ, Crisanto Ángel	\$ 97.500,00
23-46927171-4	SAMBON, Ludmila	\$ 255.000,00
27-13593006-2	BENÍTEZ, Rosa Lucrecia	\$ 252.960,00
20-26989605-2	FERNÁNDEZ, Cristhian Nazareno	\$ 105.000,00
23-39029860-9	DAMER, Joaquín Ismael	\$ 97.500,00
27-46778563-5	BROIN, Camila	\$ 277.500,00
27-47622600-2	CONDE, Juana	\$ 135.000,00
24-47528062-4	QUIROGA, Valentina	\$165.000,00

27-30451715-3	LEMES, Eunice Silviana	\$ 204.000,00
27-45615679-2	VISCONTI, Bianca Valentina	\$ 165.000,00
20-28349768-3	QUEIPO, Enrique Albino Javier	\$ 82.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3057/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Azul CAMINO GOMENSORO, CUIT n.º 27-45554462-4, por intervenciones artísticas teatrales realizadas en la Feria Internacional del Libro, llevadas a cabo durante los días 25 y 26 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000015 de fecha 28 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3058/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes dictaron los Talleres de Ayuda Escolar - Matemática, Química, Lengua y Literatura-, durante el mes de julio del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45846007-3	PEÑALVA, Joaquina	\$ 37.500,00
27-45616816-2	WOKWA, Iara Ailén	\$ 255.000,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 63.750,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3059/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), al Señor Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL n.º 20-37400128-1, con motivo de haber dictado Talleres de Danza Hip Hop y Urbano Kids,

realizados en Barrio Guevara y Barrio Piter de esta ciudad y Taller de Rap y Exploración Musical, llevado a cabo en el Salón de la Casa de Deken de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000013 de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3060/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica, sujeta a rendición, al Museo de Ciencias Naturales y Arqueología "Profesor Manuel Almeida", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), destinada al pago de la persona que oficia de guía en el mencionado Museo, colaborando con la educación, atención de los alumnos, desarrollando conocimiento, rescate y preservación del patrimonio de esta ciudad, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones. Líbrese el pago a nombre del Señor Raúl Esteban Ramón ALMEIDA, CUIT n.º 20-14215313-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3061/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de OCHENTA (80) caballetes de hierro destinados a la Feria Internacional del Libro, Edición 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 96.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3062/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, DNI n.º 30.620.148, con domicilio en calle Virreynato n.º 129 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios profesionales en jornada de vacunación (leptospirosis), llevada a cabo en el refugio "Patitas" de esta ciudad, durante el día 28 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5, con domicilio en calle Virreynato n.º 129 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3063/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de DIEZ (10) viandas para el personal de Defensa Civil, los cuales estuvieron afectados al evento denominado Feria Internacional del Libro, realizada durante los días 25 y 26 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 95.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 73 - Dirección de Defensa Civil - Dependencia: DDCVL - Dirección de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3064/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por el alquiler de DOS (2) baños químicos destinados al encuentro de Clubes de Barrio de esta ciudad, organizado por el Club "Curita Gaucho", durante el día 1º de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3065/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, DNI n.º 30.620.148, con domicilio en calle Virreynato n.º

129 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios profesionales en jornada de vacunación (antirrábica), llevada a cabo en el Barrio Bella Vista de esta ciudad, durante el día 25 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5, con domicilio en calle Virrey-nato n.º 129 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3067/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor de la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, con motivo de su intervención teatral en la Feria Internacional del Libro el día 25 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000085 de fecha 4 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3068/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por tareas como Talleristas, que se dictaron en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de julio del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, LUCILA AILÉN	\$ 225.000,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 240.000,00
20-38389490-6	CAMERA, EMILCE	\$ 300.000,00
27-39029703-9	CABALLERO, KAREN TRINIDAD	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de las horas y días detalladas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3069/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente

de la Dirección de Deportes, durante el mes de julio del año 2026, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000060, n.º 00002-00000034, n.º 00001-00000059 y n.º 00002-00000170, todas de fecha 4 de agosto del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 212.160,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 106.080,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 179.520,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 73.440,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3070/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 65.280,00), a favor de la Señora Yamila Yael WALLE, CUIT n.º 27-40790475-9, con motivo de haber dictado Clases de Apoyo de la Asignatura de Inglés, bajo la órbita del Área de Juventud, durante el mes de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas informadas en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3071/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 195.840,00), a favor de la Señora Carla Noemí BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora en las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas, llevada a cabo en el Barrio Manzoni de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000010 de fecha 1º de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3072/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor del Señor Horacio Jesús REYES, DNI n.º 13.815.519, quien necesita cubrir gastos de internación, alejamiento, traslado, costo y cobertura de necesidades básicas mientras dure su internación en el Sanatorio Adventista del Plata, localidad de Puiggari provincia de Entre Ríos.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	Monto
27-35700674-6	REYES, LETICIA ANALÍA	\$ 650.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Señora Leticia Analía REYES, DNI n.º 35.700.674, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva, Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3073/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el dictado de Clases de Apoyo, realizando diferentes actividades educativas y pedagógicas en el ámbito de la Dirección de Educación, durante el mes de julio del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-26436488-4	ÁLVAREZ ARIGOS, María Julieta	\$ 112.500,00
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	\$ 202.500,00
27-16254388-7	GAUNA, Blanca del Carmen	\$ 52.500,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julián Francisco	\$ 60.000,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	\$ 240.000,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 112.500,00
27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	\$ 90.000,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	\$ 127.500,00
23-34660787-4	ESCOBAR, Alejandra Johanna	\$ 600.000,00
27-43293545-6	BAUER, Karen Magalí	\$ 600.000,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	\$ 67.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3074/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Deportes Varios, realizados en distintos puntos de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35710853-6	BENEDETTI, NERI ALBERTO	\$ 247.500,00
20-42355655-3	RIVERA, NICOLÁS	\$ 225.000,00

20-48550846-6	DE LA CONCEPCIÓN, JESÚS AGUSTÍN	\$ 120.000,00
20-48623262-6	ICARDO, BAUTISTA	\$ 45.000,00
27-46928410-2	OJEDA, VALENTINA DOLORES	\$ 210.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3075/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación del Señor Ignacio José María MARTÍNEZ DNI n.º 33.487.186, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 376 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios de mantenimiento en Polideportivo Norte en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º MODIFÍCASE el artículo 3º del Decreto n.º 2364/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"PÁGUESE al Señor Ignacio José María MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-33487186-0, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 376 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.753.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.251.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros."*

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3077/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Alberto ARBELO, DNI n.º 18.488.738, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Médico Ginecólogo en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Pablo Alberto ARBELO, CUIT/CUIL n.º 20-18488738-0, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.125.000,00), por el período comprendido los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3078/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Bernardo Julián BERTOLINI, DNI n.º 40.858.781, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen n.º 680, Zarate, provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como docente brindando clases de violín en la Orquesta "Yaguari Guazú" en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Bernardo Julián BERTOLINI, CUIT/CUIL n.º 20-40858781-7, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen n.º 680, Zarate, provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3079/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Tomás RIOLFO, DNI n.º 39.718.378, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 497 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como docente brindando clases de percusión en la Orquesta "Yaguari Guazú" en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Tomás RIOLFO, CUIT/CUIL n.º 20-39718378-6, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 497 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 530.000,00), por el período comprendido los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3080/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE a la Abogada Yanina Valeria TERRENI DNI n.º 32.815.456, con domicilio en calle San Juan n.º 264 de esta ciudad para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal, durante el período comprendido desde el día 14 de agosto del año 2026 hasta el día 14 de agosto del año 2026 inclusive, en reemplazo del Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, quien hará uso de la licencia anual ordinaria en dicho período.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3081/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas ocasionales de interés comunitario, vinculadas al cuidado y mantenimiento de la huerta ubicada en el Centro de Salud San Francisco, entre los días 1º de julio del año 2026 y el 31 de julio del año 2026, con un total de (33) treinta y tres horas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
MARCLAY, SANDRA VIVIANA	27-21736270-4	\$ 278.850,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas detalladas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3082/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 97.920,00), a favor de la Señora María Claudia GÓNZALEZ CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber desarrollado un Taller de costura comprendido entre el 1º de julio del año 2026 y el 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000032 de fecha 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 91 – Área de Genero, Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3085/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto en fecha 24 febrero del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Marcelo Fabián DAMASCO, DNI n.º 17.876.303, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 98 de esta ciudad y Anexo de Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 29 de julio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada en este acto por la Vicepresidente Municipal, Abogada Julieta CARRAZZA, a cargo de Presidencia Municipal, asistida por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Marcelo Fabián DAMASCO, DNI n.º 17.876.303, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 98 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3086/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 560.250,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de julio del año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3087/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Mauricio Oscar ASLER., hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 76.608,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo en Obelisco Costanera de esta ciudad, "Custodia Entrega Figuritas del Mundial", durante el día 9 de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3088/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 21/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 31 de agosto del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 31 de agosto del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57.885.691,80).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de septiembre del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 21/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Doctor Pablo ALFARO, en representación de la Subsecretaría de Salud.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3089/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02112469, correspondiente al Vehículo Armado Fuera de Fabrica - 2020, Tipo: - Acoplados - Furgones - Semirremolque, Dominio: AF327NG, perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de julio del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2027, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 41.041,06), con vencimiento el día 27 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 41.041,06), conforme Factura n.º "B" n.º 00026-00028163 de Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02112469, correspondiente al Vehículo Armado Fuera de Fabrica - 2020, Tipo: - Acoplados - Furgones - Semirremolque, Dominio: AF327NG, perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de julio del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2027.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3090/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE el ACTA DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Municipio de Entreríos (COLOMBIA) representado por el Alcalde Municipal de Entreríos Profesor Julio César LOPERA POSADA.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3091/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por haber realizado tareas como sereno en el dispositivo municipal "Salón de Usos Múltiples (SUM) San Francisco", durante el mes de julio del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	20-45387236-0	\$ 576.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3092/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron diferentes Talleres bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de julio del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21170472-7	ROMERO, VIVIANA LEONOR	\$ 180.000,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 292.500,00
27-42264339-2	MAHL, FANNY	\$ 401.250,00
20-31112558-4	CARBALLO, WALTER ADRIÁN	\$ 225.000,00
20-29170539-2	GARCÍA, ALDO SAVERIO	\$ 225.000,00
20-44152730-7	ROMANI, AGUSTÍN NICOLÁS	\$ 270.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3093/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dictó un Taller de Huerta/Jardinería llevado a cabo en el Centro de Día "De Cara al Sol", sito en calles Teniente General Eduardo Racedo y Los Jacarandáes, durante el mes de julio del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ESPINOSA, VICTORIA ANAHI	27-47408311-5	\$ 296.250,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3094/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de julio del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 572.726,70
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 236.363,40

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3095/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de: **A)** SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS de esta ciudad. **B)** SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.450.990,98), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.450.990,98), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3096/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizado en la OFICINA correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2026 y hasta el día 9 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2026 y hasta el día 9 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000564, de fecha 10 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEGOBI - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3097/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER MECÁNICO de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836.680,32), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836.680,32), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3098/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio en el denominado "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas generales de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 836.680,30), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 836.680,30), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el 31 de julio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3099/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE Contrato de Locación suscrito a los 29 días del mes de julio del año 2026 suscrito entre los Señores Jorge IGOR PIECZOCHA DNI n.º 16.346.410 y Pablo Daniel PIECZOCHA, DNI n.º 16.762.133 en representación de la Sociedad de Hecho Pieczocha Pablo y Pieczocha Igor, CUIT n.º 30-71156699-2 con domicilio en Rivadavia n.º 853, por una parte y por la otra la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada en este acto por la Vicepresidente Municipal Julieta CARRAZZA a cargo de la Presidencia Municipal, asistida por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3100/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, por los servicios profesionales prestados conforme cuadro de detalle por los talleres realizados durante el mes de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000083 de fecha 4 de agosto del año 2026, "C" n.º 00002-00000169 de fecha 4 de agosto del año 2026, "C" n.º 00001-00000023 de fecha 3 de agosto del año 2026, "C" n.º 00002-00000007 de fecha 6 de agosto del año 2026, "C" n.º 00004-00000015 de fecha 4 de agosto del año 2026,

"C" n.º 00003-00000058 de fecha 4 de agosto del año 2026 y "C" n.º 00001-00000045 de fecha 4 de agosto del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 228.480,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 130.560,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 130.560,00
GARCÍA, Cecilia Gabriela	27-30485336-6	\$ 65.280,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 89.760,00
GONZÁLEZ, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 285.600,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 195.840,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3101/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, DNI n.º 34.660.554, domiciliado en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la prestación del servicio de microfilmación, edición y animación de videos con equipo audio-visual para la Dirección de Turismo, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.750.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3102/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de la Proveedora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Social Media, manejo de redes de la Dirección de Turismo, durante los meses de agosto y septiembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período

comprendido entre los meses de agosto y septiembre del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3104/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 9/2026 con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) DIGITALIZADOR de IMÁGENES para el SERVICIO de MAMOGRAFÍA, el cual será donado a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "QUALIMED SA", CUIT n.º 33-70781521-9, con domicilio en calle Navarro n.º 2877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.430.000,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "QUALIMED SA", CUIT n.º 33-70781521-9, con domicilio en calle Navarro n.º 2877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.430.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3105/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor del Señor Joel Alberto ROCHA, CUIT/CUIL n.º 20-14238934-8, con motivo de su intervención artística en la Feria Internacional del Libro el día 25 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000012 de fecha 25 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3106/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor del Señor Ricardo Javier VILLANI, con motivo de su actividad de Maquillaje artístico para desfile Veneciano en la Feria Internacional del Libro el día 26 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00003-00000081 de fecha 5 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ

– C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3107/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 342.720,00), a favor de la Señora Killa Nawi Alumine MAMANI, CUIT n.º 27-43987363-4, con motivo del dictado de Taller de Escucha desarrollados en distintos espacios municipales, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Guevara", Salón de Usos Múltiples "San Francisco", Salón de Usos Múltiples (SUM) Toto Irigoyen, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Los Espinillos", "Iglesia Tiempo de Dios", ubicada en calle Clavarino n.º 477, durante el mes julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007, de fecha 7 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3109/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), a favor del Señor Nicolás Gastón SPAGNOL, CUIL/CUIT n.º 20-42069133-6, con motivo de la actuación artística de la Banda "El Castillo de Eloísa", en el cierre de la "Feria Internacional del Libro" llevada a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 26 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00003-00000067 de fecha 7 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3110/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Delfina DÍAZ BRAU, DNI n.º 45.846.486, domiciliada en calle 9 de Julio n.º 769 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como docente brindando clases de flauta en la Orquesta "Yaguairí Guazú" en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Delfina DÍAZ BRAU, CUIT/CUIL n.º 27-45846486-9, domiciliada en calle 9 de Julio n.º 769 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 532.000,00), por el período comprendido los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3111/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Josefina LAVÍN LADO, DNI n.º 34.110.535, domiciliada en calle Madame María Curie n.º 60 de esta ciudad, por la prestación del servicio de organización del evento "Siga el Baile", el cual se realizó durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Josefina LAVÍN LADO, CUIT n.º 27-34110535-3, con domicilio en calle Madame María Curie n.º 60 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3112/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del NICHOS N.º 291, FILA 1, SECTOR GA, GALERÍA 5, CUENTA 16342, el cual se encuentra inscripto a nombre del Señor Lorenzo Enrique SACK, desocupado y su concesión es a perpetuidad, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al mismo la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00),

ARTÍCULO 2.º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin librese el pago a favor del Señor Lorenzo Enrique SACK DNI n.º 17.876.193, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3125/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 10/2026 al Señor Ezequiel Alejandro EIMER, CUIT n.º 23-25477354-9, con domicilio en calle Berdur n.º 1764 de la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, por la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA en MARCHA y CAPACITACIÓN de UN SISTEMA INTEGRAL de VIGILANCIA TECNOLÓGICA destinado a la detección temprana de INFESTACIONES de PICUDO ROJO de las PALMERAS (*Rhynchophorus ferrugineus*) y de PICUDO NEGRO (*Rhynchophorus palmarum*), así como monitoreo y seguimiento de la eficacia de los tratamientos implementados sobre las palmeras

que integran el arbolado urbano de la ciudad de San José de Gualaguaychú, por el monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.650.200,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ezequiel Alejandro EIMER, CUIT n.º 23-25477354-9, con domicilio en calle Berdur n.º 1764 de la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.650.200,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPV - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3126/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.267.032,00), por el período comprendido entre los días 11 de julio del año 2026 y hasta el día 10 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.267.032,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de julio del año 2026 y hasta el día 10 de agosto del año 2026, por el servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3127/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Señor Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.658.305,90), por el período comprendido entre los días 12 de julio del año 2026 y hasta el día 11 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.658.305,90), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de julio del año 2026 y hasta el día 11 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3128/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.532.160,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3129/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa n.º 7 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza de Baños y Predio, en el marco del Tercer Encuentro de "Siga el Baile", llevado a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 239.400,00), a favor del Proveedor Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa n.º 7 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de facturas y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3130/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13090/2026, sancionada en fecha 14 de agosto del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3131/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13091/2026, sancionada en fecha 14 de agosto del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3132/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13092/2026, sancionada en fecha 14 de agosto del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3133/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13093/2026, sancionada en fecha 14 de agosto del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3134/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", por la prestación del SERVICIO DE PODA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) ÁRBOLES DE ALTURA, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme Certificado n.º 1, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 66.300.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
"Arco Iris Ltda."	Gabriel Omar Morales	Presidente	42.972.685	Alicia Moreu de Justo n.º 544	"B" 00002-00000627	\$ 66.300.000,00	Pesos sesenta y seis millones trescientos mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3135/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, por la realización de DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (245) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y en diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL

CON CERO CENTAVOS (\$ 3.773.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3136/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, por la realización de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.695.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3137/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Agencia de Seguridad, a cargo del Abogado Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA Y TRES (33) viandas para el personal municipal abocado al desfile del día 9 de Julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 313.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003-00001249 de fecha 1º de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3138/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.469.393,67), por la

prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, Factura "B" n.º 00003-00000283 de fecha 6 de agosto del año 2026

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3139/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, DNI n.º 22.964.680, domiciliado en calle José A. Cabrera n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de publicidad dirigida al Área Metropolitana de Buenos Aires, a las ciudades de Rosario y Santa Fe, Córdoba y la provincia de Entre Ríos, mediante redes sociales, durante el mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, domiciliado en calle José A. Cabrera n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3140/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Mariano Agustín ALTUNA, DNI n.º 35.298.077, domiciliado en la intersección de Avenida Aristóbulo del Valle y calle Alejandro Aguado de esta ciudad, por la provisión de TREINTA (30) kilogramos de pan, tipo miñón y CUATRO (4) unidades de torta criolla para el evento denominado "Siga el Baile", realizado durante el día 8 de agosto del año 2026 en los Galpones del Puerto de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mariano Agustín ALTUNA, CUIT n.º 20-35298077-4, con domicilio en la intersección de Avenida Aristóbulo Del Valle y calle Alejandro Aguado de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), por la provisión descrita en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3141/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00031769de fecha 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.327.699,97), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 2992-00031769 de fecha 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3142/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos y de CIEN (100) caballetes, solicitados por el Área de Adultos Mayores para el evento denominado "Siga el Baile", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.2.9.0 - Otros - 29.02.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3143/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, DNI n.º 30.789.316, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces, sonido y pantalla led para el evento denominado "Siga el Baile", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIL/CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), por la prestación del Servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3144/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 20 septiembre del año 2023, prorrogado en fecha 4 septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y la firma "LA ESTANCIA SAS", CUIT n.º 30-71220057-6, representada por el Señor Facundo BIANCHI para la explotación del Local Comercial

n.º 14, ubicado en el Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, con una superficie de DIECISIETE METROS CUADRADOS (17,00 m²), y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE al concesionario, la firma "LA ESTANCIA SAS", CUIT n.º 30-71220057-6, representada por el Señor Facundo BIANCHI, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 61.200,00), equivalente a los TRES (3) meses en que operó la eximición al pago del canon por uso del puesto, en concepto de multa por rescindir el Contrato de Concesión de Espacio Público dispuesta en la Cláusula Cuarta de aquel, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 4.º INTÍMASE al concesionario, la firma "LA ESTANCIA SAS", CUIT n.º 30-71220057-6, representada por el Señor Facundo BIANCHI, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 146.200,00), equivalente a DOS (2) meses el valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 5.º NOTIFÍCASE del presente al concesionario, "LA ESTANCIA CARNES SAS", en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3145/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 16 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y la Señora Andrea Vanesa ALBÓNICO, DNI n.º 25.937.333 CUIT n.º 27-25937333-1, para la explotación del Local Comercial n.º 15, ubicado en el Centro Comercial Antiguo Mercado y la Vieja Terminal, con una superficie de VEINTISIETE METROS CUADRADOS (27,00 m²), y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la concesionaria Andrea Vanesa ALBÓNICO, DNI n.º 25.937.333 CUIT n.º 27-25937333-1, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 232.200,00), equivalente a DOS (2) meses el valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 5.º NOTIFÍCASE del presente a la concesionaria Andrea Vanesa ALBÓNICO, en el domicilio constituido. -

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3146/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.776.967,29), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, por la contratación de los Servicios de Seguro de Accidente Personales Colectivos, para personas concurrentes a las actividades del Área de Adultos Mayores 2026, Póliza n.º 00085419, Endoso n.º 000000, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 732.451,54), con vigencia desde las 12:00 horas del día 4 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 085587, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.651.240,77), con vigencia desde las 12:00 horas del día 28 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 085711, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 555.846,86), con vigencia desde las 12:00 horas del día 2 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 086007, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.156.818,11), con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 086021, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 402.152,46), con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 085173, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 848.972,44), con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 086516, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 116.640,54), con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de julio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 087004, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.040.359,52), con vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de agosto del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de

diciembre del año 2026 y n.º 087045, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 272.485,05), con vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de agosto del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9, San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.776.967,29), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, Póliza n.º 00085419, Endoso n.º 000000, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 732.451,54), con vigencia desde las 12:00 horas del día 4 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 085587, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.651.240,77), con vigencia desde las 12:00 horas del día 28 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 085711, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 555.846,86), con vigencia desde las 12:00 horas del día 2 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 086007, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.156.818,11), con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 086021, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 402.152,46), con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 085173, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 848.972,44), con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 086516, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 116.640,54), con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de julio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, n.º 087004, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.040.359,52), con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de agosto del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 y n.º 087045, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 272.485,05), con vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de agosto del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3148/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables destinado a las personas que infra se mencionan, por el dictado de Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de julio del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
ESPÓSITO, Nancy María Josefina	27-23836386-7	\$ 157.500,00
MORÁN, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 255.000,00
PERAFÁN, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 255.000,00
CÁCERES, Cristina Andrea Soledad	27-33078511-5	\$ 225.000,00
STOCKLI, Damián	20-35568332-0	\$ 60.000,00
GÓMEZ, Valeria Gisela	27-26310409-4	\$ 270.000,00
BRELLI, Rubén Darío	20-21426887-7	\$ 135.000,00
BOGAO, Emilio Daniel	23-16346515-9	\$ 202.500,00
PUCA, Patricia Aurelia	27-24789248-1	\$ 225.000,00
VILLALBA, Matías Nahuel	20-44074888-1	\$ 105.000,00
ROMERO, Cristina María de Lourdes	27-21970462-9	\$ 120.000,00
MELGAR, Joaquín Adrián	20-34110353-4	\$ 75.000,00
MARTÍN, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 112.500,00
CHEVETZKY, Patricia María Catalina	27-17036845-8	\$ 75.000,00
PIEDRABUENA, Damián Lucas José	20-28108546-9	\$ 75.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3149/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 579.999,99) a la "SUCESIÓN DE DUSSET OMAR AMADO Y DUSSET KARINA", CUIT n.º 30-67109821-4, con motivo de la prestación de la Revisión Técnica Vehicular del Interno n.º 106, Marca Iveco – Dominio AF 380 TP - Camión Volcado y del Interno n.º 182, Marca Hermann – Dominio IAM 234 – Acoplado volcador, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme Factura "B" n.º 0003-00003546, de fecha 11 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE – Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3151/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** pertenecientes a la **DIRECCIÓN DE DEPORTES**, sito en calle General Justo José Urquiza n.º 1064 de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3152/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, en el denominado "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.886,00), por el período comprendido entre los días 15 de julio del año 2026 y hasta el día 14 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LTDA.", CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.886,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 15 de julio del año 2026 y hasta el día 14 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000194 de fecha 19 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3153/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LTDA.", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLE MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58); por el período comprendido entre los días 19 de julio de año 2026 y hasta el día 18 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 19 de julio de año 2026 y hasta el día 18 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000195, de fecha 19 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3154/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Flamenco: Memoria que Suenas" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
MARCHESINI, Juan Manuel	20-40159240-8	\$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3155/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Rescate Arqueológico del Patio del Museo Casa Natal Fray Mocho" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
WEISSEL, Axel Rex	20-38251972-9	\$ 2.891.900,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3156/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Taller de Composición de Canciones" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
TELECHEA, Juan Emilio	20-36563839-0	\$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3157/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Jazz en las Calles de Gualeguaychú" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
RIOLFO, Tomás	20-39718378-6	\$ 900.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3158/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Archivo Vivo" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
--------------------	------	-------

PEREYRA, María Cielo	27-35445174-9	\$ 500.000,00
----------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3159/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Nuevo Vestuario" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
WRIGHT, Mariano Hernán	20-25288673-8	\$ 450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3160/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "El Show de Don Rojas y Zapatito 2026" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
ROJAS, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3161/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Arte en Movimiento" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
ROJAS, Salomé	27-35982596-5	\$ 450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3162/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Yaguarí Candombe" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
VITALE, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3163/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "La Siesta Entrerriana" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
NAVONE, Luciano	20-37467045-0	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3164/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Reedición de Espejos Daguerrotipos" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
DARCHEZ, Amadeo Nicolás	20-28358686-4	\$ 750.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3165/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "La Luz Mala Buena y el Lobizón Desportillado" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
LEMES, María Paulina	23-25018501-4	\$ 600.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3166/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la institución que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Cultura en Pantalla", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Instituto Magnasco y Biblioteca Popular Olegario V. Andrade	30-52855474-8	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Librese el pago al Instituto "Osvaldo Magnasco" y la Biblioteca Popular "Olegario Víctor Andrade", CUIL n.º 30-52855474-8, debiendo la Señora Adriana del Carmen GARAY, en su carácter de Presidente, rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3167/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la institución que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Cálida Asociación", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Asociación Musical Gualaguaychú	30-70706703-5	\$ 1.227.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Líbrese el pago a la Asociación Musical Gualaguaychú, CUIL n.º 30-70706703-5, debiendo el Señora Renato BENETTI, en su carácter de Presidente, rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3168/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la institución que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Adquisición de equipamiento para mejorar la prestación de actividades artísticas, culturales y educativas", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Biblioteca Popular Rodolfo A. García	30-70704301-2	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Líbrese el pago a la Biblioteca Popular "Rodolfo A. García", CUIL n.º 30-70704301-2, debiendo el Señor Guillermo NAVARRO, en su carácter de Presidente, rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3169/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la institución que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Diseño, Bibliotecas y Comunidad: Muestras y acciones gráficas para la promoción de la lectura", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Escuela Primaria Privada n.º 200 Juventud Unida	30-71406919-1	\$ 600.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Líbrese el pago a la Escuela Primaria Privada n.º 200 "Juventud Unida", CUIL n.º 30-71406919-1, debiendo la Señora Carolina SOTTO, en su carácter de Apoderada Legal, rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora:

53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3170/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Sinfonía de barrio, semillero de corneta" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BULAY, Juan José	20-11772705-0	\$ 340.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3171/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Refacción Centro Cultural Ateneo Gualaguaychú" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
QUINTERO FRAIXEDE, Salvador Osvaldo	20-11057938-2	\$ 350.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3172/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Carnaval con todos" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
SORIA, María Laura	27-35041048-7	\$ 1.629.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3173/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "María Delfina" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
LENCINA, Gustavo Gabriel	20-22712799-7	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3174/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Memorias con Color" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BEKER, Ludmila Vanesa.	27-29794639-6	\$ 480.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3175/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "La Fruta" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BÁEZ, Emiliano Joaquín	20-30485529-1	\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3176/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la institución que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Conservación preventiva de documentos históricos de hemeroteca; patrimonio de la Biblioteca Popular Sarmiento", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Biblioteca Popular Sarmiento	30-52864953-6	\$ 310.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Líbrese el pago a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", CUIL n.º 30-52864953-6, debiendo el Señor Armando César BRASESCO, en su carácter de Presidente, rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3177/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Festival Infantil El Principito" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
CHESINI, Carola	27-26310489-2	\$ 650.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3178/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Gulejazz 2026" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
FERNÁNDEZ, Francisco	20-29766719-0	\$ 2.450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3179/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado a la Señora Silvina Mariela PIEDRABUENA, con financiamiento parcial del proyecto "A mi cuento me llamaron", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
PIEDRABUENA, SILVINA MARIELA	27-22524616-0	\$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3180/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado al Señor Ramón Evaristo AYALA, con financiamiento total del proyecto "Taller de Empapelado", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
AYALA, RAMÓN EVARISTO	20-28284710-9	\$ 950.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3181/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado al Señor Rodrigo Ismael BORDOLI, con financiamiento parcial del proyecto "Círculo Barrial de Cultura Urbana", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BORDOLI, RODRIGO ISMAEL	20-37400128-1	\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3182/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado a la Señora Avril BERON, con financiamiento parcial del proyecto "Fortalecimiento del Espacio Cultural y Pedagógico", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BERON, AVRIL	27-45846066-9	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3183/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado al Señor Joaquín ARIAS, con financiamiento parcial del proyecto "Actualización y puesta en valor de la exposición del Museo del Carnaval", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
ARIAS, JOAQUÍN	20-25018976-2	\$ 4.500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3184/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado a la Señora María Eugenia TRILLO, con financiamiento parcial del proyecto "Fortalecimiento del espacio cultural y pedagógico", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
TRILLO, MARÍA EUGENIA	27-29065704-6	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3185/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado al Señor Lihue Francisco NAHUEL, con financiamiento total del proyecto "Beca para rendición de exámenes de piano", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026. Siendo el beneficiario al cobro el Señor Leonardo Daniel NAHUEL

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
NAHUEL, LEONARDO DANIEL	20-25578213-5	\$ 702.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Líbrese el pago a favor del Señor Lihue Francisco NAHUEL, debiendo el Señor Leonardo Daniel NAHUEL CUIT/CUIL 20-25578213-5, en su carácter de Responsable Renditivo, rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3186/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición destinado a la Señora Camila Belén MATEO, con financiamiento parcial del proyecto "Mujeres a Dedo", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de las Artes", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
MATEO, CAMILA BELÉN	27-39553608-2	\$ 350.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3187/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 13/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de septiembre del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) CONTENEDOR MARÍTIMO ACONDICIONADO para uso como OFICINA con SANITARIO, para INSTALAR en la TOMA de AGUA de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de septiembre del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes por lo menos a TRES (3) proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 11 de septiembre del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 13/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Ariel DESTEFANO, en representación de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3188/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualaguaychú por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64.771.720,55), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CENEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3189/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, DNI. n.º 40.159.158, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, quien realizó tareas como Promotora de Derechos, bajo la órbita del Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando a familias intervenidas por dicha dependencia, planificación y acompañamiento en la crianza, fortaleciendo los cuidados y vínculos, este taller se encuentra enmarcado dentro del programa del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, CUIL/CUIT n.º 27-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3190/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.876.896,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3191/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 7.354.368,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo de "Custodia Container Municipal", ubicado en Barrio 348 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3192/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 7.354.368,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo de "Custodia de Container", sito en la Intersección de las calles Misiones y Luis Clavarino de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3193/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la creación de la CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN OPERATIVA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Señor Víctor MUDROVICI, CUIT n.º 20-16761889-9 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3194/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES LEANDRO N. ALEM, VICENTE LÓPEZ Y PLANES Y SIMÓN BOLÍVAR"**, incluyendo la pintura y reparación de cordones en **BOULEVARD PEDRO JURADO**, todo de esta ciudad. Las zonas a intervenir son las siguientes: calle Leandro n. Alem (arreglo de pórfidos) entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado, y en las esquinas de calles Olegario V. Andrade y Simón Bolívar; calle Vicente López y Planes (pavimento articulado) entre calles Gervasio Méndez y Olegario Víctor Andrade; y calle Simón Bolívar entre Camila Nievas y Canónigo Juan Carlos Borques (frente a Plaza Carlos Gardel), calle Simón Bolívar entre Leandro N. Alem y Caseros. Y tramo de Boulevard Pedro Jurado (cordones de plazoletas y veredas) desde Acceso José Gervasio Artigas (rotonda de terminal hasta calle General Justo José de Urquiza). Los trabajos contratados consisten en: **1-** Excavación, nivelación y colocación de pórfidos en calle Leandro N. Alem; **2-** Movimiento de suelo y retiro de excedentes; **3-** Reparación de pavimento articulado en calles Vicente López y Planes y Simón Bolívar; **4-** Reparaciones de cordones en plazoletas en Boulevard Pedro Jurado; **5-** Relleno con tierra en canteros centrales de Boulevard Pedro Jurado; **6-** Pintura en cordones de plazoletas, veredas y rotondas del Boulevard Pedro Jurado; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3195/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 12 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **"SEGUNDA ETAPA DE AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE CINCUENTA Y SEIS (56) NUEVAS COLUMNAS CON TECNOLOGÍA LED"**; que se llevará a cabo en las intersecciones de calle Canónigo Juan Carlos Borques y San Lorenzo, y desde calle General Justo José de Urquiza hasta Avenida Aristóbulo del Valle, todo de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3196/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 12 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **TERCERA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO - RECAMBIO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y REEMPLAZO DE SUSENSIONES/CENTROS DE CALLES COLGANTES - UN MIL TRESCIENTAS (1300) LUMINARIAS**, abarcando las siguientes zonas de intervención: Zona 5 cuadrante norte: desde Ruta n.º 136 a Boulevard Nicolás Montana y desde Boulevard Antonio Daneri a Bolivia; Zona 6 cuadrante desde Avenida 2 de Abril hasta calle Tratado del Pilar, y desde Boulevard Antonio Daneri/Boulevard Pedro Jurado hasta Avenida Adolfo Alsina/Domingo Faustino Sarmiento; y Zona 7 Barrio Quijano, Barrio Guevara y sus alrededores, todo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3197/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 5.720,00), correspondiente a la diferencia en base a la actualización del Valor Locativo Período 08/2026 en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 13.052.860,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.610.572,00), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026 y diferido el mes de enero del año 2027.

ARTÍCULO 3.º La suma referida en el artículo precedente será abonada depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, n.º 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3198/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.979.040,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Control de Alcoholemia" con Tránsito Municipal, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3199/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayo, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLO- NES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.787.680,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desata- das", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 1º de agosto del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 -. Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presu- puestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º3202/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los servicios: **A)** LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DE- KEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL "FRAY MOCHO", ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en Parque de La Estación (calles José Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. **B)** TAREAS DE MANTENIMIENTO en jardín del denominado Museo "AZOTEA DE LAPALMA", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. **C)** LIMPIEZA en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en Costanera del Tiempo de esta ciudad. **D)** LIMPIEZA Y MANTENI- MIENTO de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secre- taría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.795.600,00), por el período comprendido entre los días 16 de julio del año 2026 y hasta el día 15 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.795.600,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 16 de julio del año 2026 y hasta el día 15 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000369, de fecha 19 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3203/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, pertenecientes a la DIRECCIÓN DE DEPORTES, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1064 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que impartió la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 316.170,00), por el período comprendido entre los días 13 de julio del año 2026 y hasta el día 12 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 316.170,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 13 de julio del año 2026 y hasta el día 12 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000066, de fecha 13 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3204/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Club Pescadores Gualaguaychú CUIT n.º 30-58235856-3, con domicilio en calle Almirante Brown al Sur de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para DOCE (12) personas, compuesto por árbitros nacionales, jueces, veedores y autoridades de la Confederación Argentina de Hockey sobre Patines, convocados para el Torneo Argentino Juvenil Femenino de Hockey sobre Patines, organizado de manera conjunta por la Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines, la Confederación Argentina de Patín y el Club Atlético Independiente de esta ciudad, llevado a cabo en el Polideportivo Norte de esta ciudad, durante los días 8 a 13 de junio del año 2026. El alojamiento se brindó en el Club Pescadores de esta ciudad el día 15 de junio del año 2026, por la permanencia de la Delegación luego de la finalización del Torneo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Club Pescadores Gualaguaychú CUIT n.º 30-58235856-3, con domicilio en calle Almirante Brown al Sur de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3205/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, cargo del Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor JD ASOCIADOS SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para funcionarios del Gobierno Provincial, los cuales asistieron al Festejo del Día de la Independencia en esta ciudad, llevado a cabo el día 9 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor JD ASOCIADOS SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 85.000,00), por la prestación del Servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CETURI - C.E. Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3206/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.430.016,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo de custodia en "CAPS LA CU-CHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3207/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Jorgelina Del Valle Mónica María MENDOZA, DNI n.º 14.650.133, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, por la prestación del servicio de promoción de salud en el Evento denominado "Siga el Baile" realizado en esta ciudad, durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Mónica María MENDOZA, CUIL/CUIT n.º 27-14650133-3, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3208/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIT n.º 27-27467563-8, con domicilio en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, por la prestación del servicio de promoción de salud en el Evento denominado "Siga el Baile" realizado en esta ciudad, durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIT n.º 27-27467563-8, con domicilio en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3209/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, por Prestación del Servicio de Promoción de Salud en el Evento denominado "Siga el Baile" realizado en esta ciudad, durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3210/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3211/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Nelly María ULLFIG, CUIT n.º 23-28151867-4, con domicilio en calle Florencio Sánchez n.º 849 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Nelly María ULLFIG, CUIT n.º 23-28151867-4, con domicilio en calle Florencio Sánchez n.º 849 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3212/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Paolo ROSSET, CUIT n.º 20-42464418-9, con domicilio en Barrio Eva Perón Sector A2 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Paolo ROSSET, CUIT n.º 20-42464418-9, con domicilio en Barrio Eva Perón Sector A2 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3214/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio en carácter de reintegro, destinado a la siguiente persona: Señorita Amparo PEREZ NUÑEZ DNI N.º 52.916.009, deportista, quien participó los días 6,7,8,9 de agosto del año 2026, en la Tercer fecha de Liga Paralímpica de Natación Adaptado llevado a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, representando a la ciudad de Gualeguaychú, debiendo efectuarse el pago a nombre de la Señora Gisela Vanina SIRI DNI N.º 25.043.376, en su carácter de adulto responsable.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	Monto
27-25043376-5	SIRI, GISELA VANINA	\$ 247.045,17

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Señora Gisela Vanina SIRI DNI N.º 25.043.376, en su carácter de Responsable Renditivo, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.13.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3215/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario el día 8 de agosto del año 2026, en el ámbito del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	IMPORTE
ADUCO, ANALÍA GABRIELA	27-22975045-9	\$ 82.500,00
ALFONSO THOMPSON, PERLA	27-93975347-3	\$ 105.000,00
BOGAO, EMILIO DANIEL	23-16346515-9	\$ 82.500,00
CARCAMO GUARDIA, REBECA	27-26665200-9	\$ 105.000,00
COLOMBO, FIORELLA	27-46393379-6	\$ 82.500,00
GOMEZ, VALERIA GISELA	27-26310409-4	\$ 82.500,00
MULLER, BELÉN AGUSTINA	27-42600812-8	\$ 82.500,00
PUCA, PATRICIA AURELIA	27-24789248-1	\$ 82.500,00

VILLALBA, MATÍAS NAHUEL	20-44074888-1	\$ 82.500,00
ALMIRÓN, DELFINA VERÓNICA	27-24596346-2	\$ 82.500,00
KNOTHE, MAIRA MARÍA	27-43147707-1	\$ 82.500,00
CHEVETZKY, PATRICIA MARÍA CATALINA	27-17036845-8	\$ 22.500,00
CÁCERES, CRISTINA ANDREA SOLEDAD	27-33078511-5	\$ 82.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3216/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso Precario suscrito en fecha 14 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, con la "Asociación Civil Carrozas Estudiantiles de Gualaguaychú", representada por su Presidente, Señor Alejandro José Luis VALIENTE, DNI n.º 20.099.745 y su Secretaria, Señora Paula Alejandra MICHELOUD, DNI n.º 27.645.116, que tiene por objeto la entrega en carácter de permiso de uso precario de los "Galpones del Puerto" extensible a las naves 2, 3, 4, 5 y 6 con el fin de llevar a cabo la construcción de las carrozas estudiantiles, correspondiente al desfile número 67º.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3217/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Ignacio Agustín FRANCO, CUIT n.º 20-4055321-0, con domicilio en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes de la Provincia de Santa fe, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Organización del almuerzo y merienda en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ignacio Agustín FRANCO CUIT n.º 20-4055321-0, con domicilio en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes de la Provincia de Santa fe, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3218/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Provedora Jessica Elisabet FLORES, CUIT/CUIL n.º 27-35710861-1, con domicilio en Patito Daneri n.º 465 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Jessica Elisabet FLORES, CUIT/CUIL n.º 27-35710861-1, con domicilio en Patito Daneri n.º 465 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3219/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Milagros Macarena NOBOA, CUIT/CUIL n.º 27-43631721-8, con domicilio en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Milagros Macarena NOBOA, CUIT/CUIL n.º 27-43631721-8, con domicilio en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3220/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIT/CUIL n.º 27-24905721-0, con domicilio en Avenida Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIT/CUIL n.º 27-24905721-0, con domicilio en Avenida Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3221/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Roberto Carlos DÍAZ CUIT/CUIL n.º 20-23386902-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el Evento "Siga el Baile", llevado a cabo el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Roberto Carlos DÍAZ CUIT/CUIL n.º 20-23386902-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 82.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3237/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de julio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CORTE DE PASTO, DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** en diferentes sectores de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3238/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 12 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra DENOMINADA Puente Claudio Méndez Casariego hasta Hotel Guayrá (Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard) de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: **1- TRABAJOS PRELIMINARES:** replanteo de obra, retiro de baldosas existentes con retromartillo y excavación; excavación y retiro de raíces con suelo vegetal; traslado material sobrante hasta TRES (3) kilómetros de distancia. **2- CONSTRUCCIÓN DE VEREDA:** aporte de suelo cemento y compactación - 2 capas de 20cm; hormigón de limpieza con malla H13 espesor 13cm; colocación de arena para sentar pavimento articulado espesor 7 cm; colocación de pavimento articulado espesor 6 cm; realizar marcos de hormigón de cancheros de árboles; realizar rampas para personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3239/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 11/2026 para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SOCIALES FUNERARIOS, para ciudadanos de escasos recursos, dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú a la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1379 de esta ciudad, y la oferta por los Servicios Sociales Funerarios, que se solicitan y mencionan según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares que implican prestación del servicio estándar por el precio unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 980.000,00), prestación del servicio para angelitos por el precio unitario de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), prestación del servicio semi extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.850.000,00) y por el servicio extraordinario por el precio unitario de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y los servicios resultan ser los más económicos a los fines de este municipio.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1379 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 37.000.000,00), previa certificación de los servicios realizados y con su presentación de factura o recibo de ley correspondiente, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3240/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º de junio y 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000131, de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3241/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de junio y hasta el día 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000129 de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3242/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000128, de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3243/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000126, de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3244/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de junio y hasta el día 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000127, de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3245/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO SESENTA (160) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para la Dirección de Espacios Verdes, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 640.000,00) por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3246/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Ramón SANDOVAL, por el período comprendido entre los días 1º de junio y 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000037 de fecha 1º de julio del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3255/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO SETENTA (170) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para la Secretaría de Desarrollo Territorial Infraestructura y el Área de Mantenimiento Municipal, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00), por la prestación del servicio descrito precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3256/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora María Elina PEREIRA, CUIT n.º 27-40790163-6, con domicilio en calle Florencio Sánchez n.º 607 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en el evento denominado "Siga el Baile", durante el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Elina PEREIRA, CUIT n.º 27-40790163-6, con domicilio en calle Florencio Sánchez n.º 607 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3257/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor Sergio Ricardo ROJAS, DNI n.º 13.247.598, con domicilio en calle Eusebio Goldracena n.º 471 de esta ciudad, por su actuación Artística en el "Festejo de Día del Niño" llevado a cabo en la Escuela n.º 20 "Domingo Faustino Sarmiento" de esta ciudad, durante el día 14 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT n.º 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldracena n.º 471 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3258/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 18855 de fecha 5 de agosto del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-05887055-8	BOGAO, TERESA AURORA	\$ 30.000,00
20-25711318-4	PLAZA, ALEJANDRO	\$ 25.000,00
27-31875401-8	STEFANI, DANIELA PAOLA	\$ 25.000,00
20-23051608-2	ZAPATA, MARTÍN ALFREDO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3259/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 18849 de fecha 5 de agosto del año 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-18622103-7	REY, RICARDO HUMBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3260/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, con domicilio en Barrio 200 Viviendas Casa n.º 1 de esta ciudad, por la prestación de servicio de coordinación de las Cantinas en los Corsos Populares Matecitos Edición 2026, durante los días 16, 23 y 30 de enero del año 2026 y 6 y 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Norberto Raúl ACOSTA, CUIT n.º 23-25218816-9, con domicilio en Barrio 200 Viviendas Casa n.º 1 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3261/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Clarisa GAITÁN, n.º 35.700.467, domiciliada en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación de servicios como Coordinadora de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Clarisa GAITÁN, CUIT/CUIL n.º 27-35700467-0, domiciliado en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3262/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de junio y 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000035 de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3263/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Axel Nahuel BIANCHI, por el período comprendido entre los días 1º de junio y 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000036 de fecha 1º de julio del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3264/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000130 de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3265/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores Luján RODRÍGUEZ, DNI n.º 5.853.884, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000132, de fecha 1º de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3266/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00) a favor de la Señora María Mabel RAMOS, CUIT/CUIL n.º 27-13342642-1, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 19 de junio y 30 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000014 de fecha 1º de julio del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3267/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Axel Nahuel BIANCHI, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000041 de fecha 3 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3268/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Ramón SANDOVAL, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2026., conforme Factura "C" n.º 00002-00000040 de fecha 3 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3269/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Ramón SANDOVAL, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2026., conforme Factura "C" n.º 00002-00000040 de fecha 3 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3270/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000135, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3271/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000138, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3272/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000137 de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3273/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 125.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Eliana Ruth PONCE, por el período comprendido entre los días 25 de julio y 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000140, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3274/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores Luján RODRÍGUEZ, DNI n.º 5.853.884, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000139, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3275/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000134, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3276/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000136 de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3277/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000133, de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3278/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000039 de fecha 3 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3280/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, domiciliado en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sepelios para personas de escasos recursos, servicio de

traslado realizado para el extinto Señor Ricardo Armando CRUZ DNI n.º 8.471.906, desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Gualaguaychú, Capilla Cementerio Norte, el día 8 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Asociación Mutual Frigorífico Gualaguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, domiciliado en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 0005-00002435 de fecha 10 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3281/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD que se llevó a cabo en la denominada "ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA III", sito en calle Soldado Carlos Mostto y Juan B. Justo de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2026 y hasta el día 18 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2026 y hasta el día 18 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3282/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13094/2026, sancionada en fecha 24 de agosto del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3283/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento llevada a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIA I", sito en calle De las Tropas y Presidente Perón y "CENTRO DE TRANSFERENCIAS II", sito en Boulevard María J. Martínez y Maestra María Torrella de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA

Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 julio del año 2026 y hasta el día 18 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 julio del año 2026 y hasta el día 18 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el “Banco Credicoop Cooperativo Limitado”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3284/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Prórroga de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 11 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Germán Jesús CHIAVASSA, DNI n.º 25.217.208, por el cual la Municipalidad de San José de Gualaguaychú otorga la PRÓRROGA de la concesión del espacio público otorgada al adjudicatario mediante Decreto n.º 2750/2024 de fecha 25 de julio del año 2024, Local Comercial n.º 1, perteneciente al inmueble denominado “CENTRO COMERCIAL, ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL”, sito en calle Simón Bolívar n.º 556-598 de esta ciudad, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3286/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora María Eugenia COLOMBO, CUIT/CUIL n.º 27-29170614-8, con domicilio en calle Manuel Belgrano n.º 332 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo, Marca Ford, Modelo Ecosport, Tipo Rural 5 Ptas, Dominio FVR 385, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora COLOMBO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3287/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, por la provisión de filtros para las diferentes unidades pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.731.000,00), por la provisión descrita precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3288/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, DNI n.º 14.215.790, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 94 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de seguridad en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, CUIT/CUIL n.º 20-14215790-0, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 94 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 875.000,00), por el período comprendido los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3289/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Alfredo José FERNÁNDEZ, DNI n.º 28.507.843, domiciliado en calle Cerrito n.º 520 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a fin de que preste servicios en el área comercial, realizando cruce de información contable y verificación de bases imponibles en el ámbito de la Dirección de Rentas, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Alfredo José FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-28507843-2, domiciliado en calle Cerrito n.º 520 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.040.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.260.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: RENT01 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3290/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Juan Matías CETTOUR, DNI n.º 26.436.630, domiciliado en Avenida Dorrego n.º 1647 de la provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a fin de que preste servicios de contabilidad y auditoría, colaborando con temas técnicos y ayudando en el Área de Control Comercial, auditando declaraciones juradas con distintas bases tributarias en el ámbito de la Dirección de Rentas - Control Comercial, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Juan Matías CETTOUR, CUIT/CUIL n.º 20-26436630-6, domiciliado en Avenida Dorrego n.º 1647 de la provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.360.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: RENT01 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3291/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Amílcar NANI, DNI n.º 27.943.097, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1281 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, a fin de que preste servicios de cobertura periodística y redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Carlos Amílcar NANI, CUIT/CUIL n.º 20-27943097-3, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1281 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.960.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.320.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3292/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, diseño de diferentes

piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIT/CUIL n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3293/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Rafael GARDUÑO, n.º 42.016.892, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, quien prestará servicios consistentes en la creación de contenido, manejo de redes sociales, redacción de noticias y planificación de publicaciones en la web oficial, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Rafael GARDUÑO, CUIT/CUIL n.º 20-42016892-7, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.448.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.149.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3294/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Catrion PERALTA, DNI n.º 36.532.157, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 535 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación de servicios de elaboración, planificación y desarrollo de proyectos de comunicación bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Catrion PERALTA, CUIT/CUIL n.º 23-36532157-4, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 535, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.448.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.149.500,00), por el período comprendido

desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3296/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 12/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de septiembre del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN para la reconstrucción y renovación de calle Leandro N. Alem entre Avenida Aristóbulo del Valle y calle Concordia - Primera Etapa.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de septiembre del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 146.225.121,60).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes por lo menos a TRES (3) proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 15 de septiembre del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 12/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Gastón GÓMEZ, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 111010800 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Vereda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.59 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3297/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de la Señora Milagros María GONZÁLEZ, DNI n.º 42.464.519, domiciliada en calle San Luis n.º 42 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º MODIFÍCASE el artículo 3º del Decreto n.º 2393/2026, de fecha 26 de junio del año 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PÁGUESE a la Señora Milagros María GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27- 42464519-8, domiciliada en calle San Luis n.º 42 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.388.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.194.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros."

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3298/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela ECHEVERRÍA, DNI n.º 40.430.047, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, quien prestará servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, realizando corrección de textos y seguimientos de pedidos en la Plataforma Integrada Municipal (PIM), bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Micaela ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL n.º 23-40430047-4, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.793.350,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.264.450,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 -C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3299/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Agustín MORALÍ FIOROTTO, DNI n.º 29.170.874, domiciliado en calle Montevideo n.º 195 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Médico en los centros de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Pablo Agustín MORALÍ FIOROTTO, CUIL/CUIT n.º 23-29170874-9, domiciliado en calle Montevideo n.º 195 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.332.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.666.000,00), por el período comprendido desde el 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3300/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Diseñadora en Comunicación Visual María Mercedes DOELLO JURADO, DNI n.º 24.245.195, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora en Comunicación Visual, realizando el diseño gráfico de diferentes piezas para las áreas de la Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Mercedes DOELLO JURADO, CUIT/CUIL n.º 27-24245195-9, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3301/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Adrián Esteba ABREGO, DNI n.º 16.787.652, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 1598 de esta ciudad, a partir del día 10 de agosto del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, quien presentará servicios de asesoramiento técnico y operativo bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Adrián Esteba ABREGO, CUIL/CUIT n.º 20-16787652-9, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 1598 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 12.245.162,00), debiendo devengarse la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.845.162.000,00), por el período comprendido desde el día 10 de agosto del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026 y la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.600.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI. C.E. - Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3302/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del del Proyecto "Cartografías Sensibles - Alquimia, Viñas y Memoria Colectiva" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa "Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura", Edición 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
--------------------	------	-------

Villanova, Alonso Nicolás	23-31623537-9	\$ 600.000,00
---------------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSCDYJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3303/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Automotor n.º 02112469, correspondiente al Vehículo Marca: Ferioli, Modelo 2013, Equipo: Tanque 8000 litros, perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 19 de agosto del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL ONCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.011,96), con vencimiento el día 27 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL ONCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.011,96), conforme Factura n.º "B" n.º 00026-00046332 de Póliza de Automotor n.º 02112469, correspondiente al Vehículo Marca: Ferioli, Modelo 2013, Equipo: Tanque 8000 litros, perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 19 de agosto del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3304/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, quien prestará servicios de diseño de piezas online, creación y planificación de contenido para redes sociales, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLO- NES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3305/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Catalina AMANCIO, DNI n.º 45.616.925, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Técnica en Periodismo y Nuevas Tecnologías, realizando coberturas periodísticas, redacción y locución, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Catalina AMANCIO, CUIT/CUIL n.º 27-45616925-8, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.085.500,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.028.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3306/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle Concordia n.º 1401 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, quien prestará servicios de locución, redacción y edición de piezas para la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle Concordia n.º 1401 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.267.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.089.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3307/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Silvina CONDE, DNI n.º 20.243.968, domiciliada en calle Montevideo n.º 239 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año

2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, realizando diseños de diferentes piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Silvana CONDE, CUIT/CUIL n.º 27-20243968-9, domiciliada en calle Montevideo n.º 239 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3308/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Fernando RIBAUDO, DNI n.º 27.727.987, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, quien realizará tareas de cobertura de video, edición, locución, utilización de dron para las diferentes áreas de esta Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT/CUIL n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.410.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.470.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 30 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENSA - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3309/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL** de las instalaciones pertenecientes a la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, sito en calle Eva Perón y Martín Miguel de Güemes de esta ciudad, predio denominado Ex Frigorífico Gualeguaychú; en un todo conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3315/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Néstor Ramón CAMPOAMOR, DNI n.º 16.761.847, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana J, Casa n.º 31 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de diciembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3316/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Víctor Daniel BRAJUS, DNI n.º 11.315.632, domiciliado en Boulevard Pedro Jurado n.º 1308 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Capataz, Categoría 2 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de diciembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3317/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Norberto Ramón NÚÑEZ, DNI n.º 11.057.515, domiciliado en calle San Jorge y 3 de Caballería de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario 1º, Categoría 4 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de diciembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3318/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Mario Nicolás LEDESMA, DNI n.º 13.815.782, domiciliado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2100 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Encargado de Sección, Categoría 1 del

Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de diciembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3319/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador José Santiago ROA, DNI n.º 13.593.121, domiciliado en calle San José n.º 298 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita del Área de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de noviembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3320/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios a la trabajadora Cristina Margarita RÍOS, DNI n.º 20.368.370, domiciliada en calle Juan B. Alberdi n.º 315 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 3, Categoría 3 del Escalafón Profesional, en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de noviembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3321/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Mariano José FIOROTTO, DNI n.º 16.346.912, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 445 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Subdirector, Categoría 2 del Escalafón Profesional, en la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 31 de octubre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3322/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Héctor Eduardo LAPALMA, DNI n.º 12.095.764, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento n.º 102, Sector 2 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de noviembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3323/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Héctor Luis María TIBAUT, DNI n.º 16.761.763, domiciliado en calle Jujuy n.º 1458 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita del Cementerio del Norte, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 31 de octubre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3324/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Domingo Edilberto ZAPATA, DNI n.º 10.073.606, domiciliado en Barrio Zabalet, Casa n.º 5 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Capataz, Categoría 2 del Escalafón General, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 31 de agosto del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3325/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Andrés Alberto MAISTEGUI, DNI n.º 16.610.542, domiciliado en calle Juan Díaz n.º 2284 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Jefe de Departamento, Categoría 1 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de septiembre del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3326/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de servicio de **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: zona Costanera del Tiempo (vereda y calle); Zona Defensores, Zona Hospital Centenario desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Dr. Juan J. Nágera, cuadrante desde calle Gobernador Luis Etcheveré a calle Florencio Sánchez y desde calle España a calle Montevideo, calle España desde calle José Manuel Estrada a calle Saravi, calle Ayacucho desde calle José Manuel Estrada a Saravi, Barrio La Estación, cuadrante calle Alejandro Aguado a calle España, y desde Gobernador Luis Etcheveré a calle José Manuel Estrada. **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora hasta calle Paraná y Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), Boulevard Nicolás Montana desde calle Primera Junta a calle Misiones, calle Carlos Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Juan Domingo Perón desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calles Juan Domingo Perón y Ayacucho, calle Asísco Méndez entre calle España hasta Avenida General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Se deja asentado que las zonas y recorridos intervenido quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieren ocurrir. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.500.321,23), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2026 y hasta el día 20 agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.500.321,23), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2026 y hasta el día 20 agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3327/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de servicio de atención a la comunidad a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS I, sito en calle De las Tropas y Presidente Perón, y II, sito en Boulevard José M. Martínez y Maestra María Torilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.672,08), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2026 y hasta el día 20 agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.672,08), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2026 y hasta el día 20 agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3328/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, en todo el Ejido Urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.865.730,27), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2026 y hasta el día 20 agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.865.730,27), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2026 y hasta el día 20 agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3329/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO, en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.385.300,00), por el período comprendido entre los días 21 julio del año 2026 y hasta el día 20 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.385.300,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 21 julio del año 2026 y hasta el día 20 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3330/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, por la prestación de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se

detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Irigoyen desde Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136, calle Juana Lestonnac desde Puerto Argentino, hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todo de esta ciudad, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.764.733,35), por el período comprendido entre los días 22 de julio del año 2026 y hasta el día 21 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", CUIT n.º 30-71911079-3, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.764.733,35), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de julio del año 2026 y hasta el día 21 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3331/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los "**CENTROS DE SALUD MUNICIPALES**" denominados **SAN ISIDRO**, sito en calle Córdoba n.º 860, **MÉDANOS**, sito en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360, **PUEBLO NUEVO**, sito en calle Belisario Roldán n.º 799-849, **PATICO DANERI**, sito en calle San Martín n.º 685, **MUNILLA**, sito en Monseñor Jorge Chalup n.º 501, **CIC NÉSTOR KIRCHNER**, sito en calle Pedro Perigán n.º 2300, **SUBURBIO SUR**, sito en calle Basilio y Eusebio Galeano, **CURITA GAUCHO**, sito en Barrio Curita Gaucho, y **CUCHILLA**, sito en calle Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.932.756,00), por el período comprendido entre los días los días 26 de julio del año 2026 y hasta el día 25 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.932.756,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días los días 26 de julio del año 2026 y hasta el día 25 de agosto del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000566, de fecha 26 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3332/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Mauricio Oscar ASLER, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.333.856,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2026 y hasta el día 1º de julio del a año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimientos General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimientos General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3333/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Inspector, Señor Mauricio Oscar ASLER, hasta la suma total de PESOS DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.476.992,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 1º de agosto del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimientos General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimientos General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3334/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 14/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de septiembre del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALIMENTACIÓN para CUATROCIENTAS (400) personas, quienes participarán de la Final Provincial de los Juegos Entrerrianos para Jóvenes los cuales se realizará en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de septiembre del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 36.550.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 14 de septiembre del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 14/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.15.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3335/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 14 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50504, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **AMPLIACIÓN** del denominado SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - SEGUNDA ETAPA "**SUM PLAZA CACIQUE**", conforme Clausula Primera del presente contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3336/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** pertenecientes a la **UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1064 de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3337/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de agosto del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en el "**MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ARTICULADO EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES DEL ACCESO DEL PRE-DIO DENOMINADO EX FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ**", sito en Avenida Eva Perón y Martín Miguel de Güemes. Los trabajos contratados consisten en: **1-** Retiro de forma manual de pavimento articulado y acopio en el lugar; **2-** Limpiar de forma manual bloques articulados; **3-** Excavación, nivelación y compactación de calzada previo a la brosa cemento; **4-** Capa de brosa cemento (al 3%) compactada, espesor ,15cm; **5-** hormigón H13 con malla electrosoldada (espesor 12cm); **6-** Colocar arena (7cm de espesor) para apoyar pavimento articulado; **7-** retiro de tierra y transporte a 4km aproximadamente; **8-** Pala retro; **9-** Colocar pavimento articulado recuperado; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3338/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACEPTÁSE del Juzgado Federal de Primera Instancia de San José de Gualeguaychú la entrega de los vehículos marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4x2 XL SAFETY 2.2 LD, dominio "NCG-428" y Vehículo marca Ford, modelo Ranger XL 4.2 C/C, dominio "CVG-116" en custodia con derecho a uso y ad-referendum de lo que resuelva la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 2.º Los vehículos mencionados en el artículo precedente serán asignados a la Subsecretaría de Articulación Operativa de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3339/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeacán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), calle Juan José Franco (desde calle Santiago Díaz a calle Brasil), calle Luis Clavarino (desde calle Santiago Díaz hasta Boulevard José De León) todo de esta ciudad. Se dejó asentado que las zonas y recorridos intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieron existir. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.919.095,92), por el período comprendido entre los días 22 de julio del año 2026 y hasta el día 21 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.919.095,92), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de julio del año 2026 y hasta el día 21 de agosto del año 2026, por el servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3340/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA"**, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú., por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.323.495,13), por el período comprendido desde el día 22 de julio del año 2026 y hasta el día 21 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.323.495,13), por el período comprendido desde el día 22 de julio del año 2026 y hasta el día 21 de agosto del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 2, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000370 de fecha 26 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3341/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.430.016,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3342/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Clarisa GAITÁN CUIT n.º 27-35700467-0, con domicilio en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, por la prestación de servicios de coordinación en "La Feria del Libro", llevada a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante los días 24, 25 y 26 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Clarisa GAITÁN CUIT n.º 27-35700467-0, con domicilio en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3343/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa al Proveedor Máximo Luis ROSSI, DNI n.º 28.349.602, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Iluminación y Sonido, para el Evento "Presentación del Libro Centenario" del Poeta, Cantante, Guitarrista, Arpista y Compositor Aníbal SAMPAYO, llevado a cabo en "Casa de DeKen" de esta ciudad, durante el día 13 de agosto del año 2026. Y para el Evento Guale Joven, ensayos del Ítem Música, realizado en el Teatro del Puerto de esta ciudad, durante los días 20, 23, 25, y 27 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3344/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.289.364, con domicilio en calle Sargento Raúl Horacio Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora de Derechos, realizando tareas de acompañamiento de familias intervenidas, fortaleciendo los cuidados y vínculos, desde el 1º de agosto del año 2026 al día 31 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2 con domicilio en calle Sargento Raúl Horacio Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON

CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez y Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez y Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3345/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa al Proveedor Marcos Aníbal ALFONSO, DNI n.º 30.485.389, con domicilio en calle Montevideo n.º 171 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO VEINTE (120) medallas SESENTA (60) color plateado brillante y SESENTA (60) color dorado brillante, Estándar Portacentro Art. 338, para ser entregadas a los Ganadores de los 1.º y 2.º Puestos de la Etapa Local de los XX Juegos Deportivos Entrerrianos para las Personas Adultas Mayores, esta competencia se comenzaron a ejecutar bajo un cronograma de disciplinas deportivas, juegos de salón y culturales, llevadas a cabo a partir del día 5 de agosto del año 2026 y hasta el día 28 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Marcos Aníbal ALFONSO, CUIT n.º 20-30485389-2 con domicilio en calle Montevideo n.º 171 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 672.000,00), por la provisión descripta en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 2.7.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º3347/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, destinado a la Asociación Carrozas Estudiantiles Gualeguaychú, dicho aporte será otorgado a cada uno de los proyectos que participaran en la 67.ª Edición de la "Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles 2026", resultando inscriptos VEINTITRÉS (23) proyectos.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú	30-71830690-2	\$ 10.350.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-71830690-2, debiendo la Señora Soraya Nahir STURTZ, DNI n.º 26.825.850, en su carácter de Tesorera, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a otras personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N° 118/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la recategorización peticionada por el agente Municipal, Enzo Danilo PRADERIO DNI n.º 22.528.952 Legajo n.º 2791, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al agente Municipal, Enzo Danilo PRADERIO DNI n.º 22.528.952 Legajo n.º 2791, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 119/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Ángel SILVEYRA, DNI n.º 12.385.319, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 460, Fila 4, Sector "GA", Galería N.º 7, Legajo n.º 16512 y n.º 461, Fila 4, Sector "GA", Galería N.º 7, Legajo n.º 16513.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 460, Fila 4, Sector "GA", Galería N.º 7, Legajo n.º 16512 y n.º 461, Fila 4, Sector "GA", Galería N.º 7, Legajo n.º 16513, a favor del Señor Juan Ángel SILVEYRA, DNI n.º 12.385.319, con domicilio en calle Monseñor Angelleli n.º 1985 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 120/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Corina Ester PICARDO, DNI n.º 33.014.060, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 115, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 23, CUENTA 6564.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 115, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 23, CUENTA 6564, a favor de la Señora Corina Ester PICARDO DNI n.º 33.014.060, con domicilio en Aldea San Antonio, Zona Rural.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 121/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Francisco PÉREZ NÚÑEZ, DNI n.º 33.854.852 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor José Marcelo MARTÍNEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 122/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Juan Pablo DE ZAN, DNI n.º 16.404.692 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 25 de febrero del año 2026, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Juan Pablo DE ZAN de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 123/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor José Marcelo MARTÍNEZ, DNI n.º 92.714.373, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 5 de marzo del año 2026, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor José Marcelo MARTÍNEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 124/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Luciana PINASCO, DNI n.º 32.815.221, dejando sin efecto las sanciones impuestas, y en caso de corresponder proceder a la devolución de las sumas abonadas en tal concepto, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Luciana PINASCO, DNI n.º 32.815.221, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 125/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José Daniel COVATO, DNI n.º 13.593.358, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 272, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 4963.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 272, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 4963, a favor del Señor José Daniel COVATO, con domicilio en calle Luis. N. Palma n.º 1630 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 126/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Elena WAGNER, DNI n.º 5.680.285, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los NICHOS URNAS N.º 3070, FILA 4, SECCIÓN C, GALERÍA 29, CUENTA 11290 Y N.º 3071, FILA 4, SECCIÓN C, GALERÍA 29, CUENTA 11291.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los NICHOS URNAS N.º 3070, FILA 4, SECCIÓN C, GALERÍA 29, CUENTA 11290 Y N.º 3071, FILA 4, SECCIÓN C, GALERÍA 29, CUENTA 11291, a favor de la Señora María Elena WAGNER, DNI n.º 5.680.285, con domicilio en calle Paraná n.º 285, de la localidad de Pueblo Belgrano.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 127/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elina Raquel OTERO, DNI n.º 20.361.163, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 565, FILA 2, SECCIÓN A, GALERÍA 10, CUENTA 725.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 565, FILA 2, SECCIÓN A, GALERÍA 10, CUENTA 725, a favor de la Señora Elina Raquel OTERO, DNI n.º 20.361.163, con domicilio en Ruta 42 331 de la localidad de Pueblo Belgrano.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 128/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Alejandra Lorena LIEBRE, DNI n.º 25.937.324, dejando sin efecto la sanción impuesta, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Alejandra Lorena LIEBRE, DNI n.º 25.937.324, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 129/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Rosa BOVIER, DNI n.º 14.961.809, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 4 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Rosa BOVIER de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 130/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ivana Anabella GERSTNER, DNI n.º 33.679.298, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 240, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 16, CUENTA 4627.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 240, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 16, CUENTA 4627, a favor de la Señora Ivana Anabella GERSTNER, DNI n.º 33.679.298, con domicilio en calle Juan .B. Justo n.º 1460 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 131/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Víctor Orlando CEPEDA, DNI n.º 13.316.167, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 183, FILA 2, SECCIÓN A, GALERÍA 6, CUENTA 343.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 183, FILA 2, SECCIÓN A, GALERÍA 6, CUENTA 343, a favor del Señor Víctor Orlando CEPEDA, DNI n.º 13.316.167, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 529 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 132/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Angela María BENTANCOR, DNI n.º 17.344.552, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los NICHOS N.º 164, FILA 8, SECCIÓN E, GALERÍA 17, CUENTA 4855 Y N.º 152, FILA 1, SECCIÓN E, GALERÍA 16, CUENTA 4539.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los NICHOS N.º 164, FILA 8, SECCIÓN E, GALERÍA 17, CUENTA 4855 Y N.º 152, FILA 1, SECCIÓN E, GALERÍA 16, CUENTA 4539, a favor de la Señora Angela María BENTANCOR, DNI n.º 17.344.552, con domicilio en calle Luis Pasteur n.º 627, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 133/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Nahuel MACIEL, DNI n.º 36.318.350, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 374, FILA 5, SECCIÓN E, GALERÍA 22, CUENTA 6311.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 374, FILA 5, SECCIÓN E, GALERÍA 22, CUENTA 6311, a favor del Señor Nahuel MACIEL, DNI n.º 36.318.350, con domicilio en María Grande, Casa n.º 15 de la localidad de Pueblo Belgrano.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 134/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Carina Valeria OVALLE, DNI n.º 28.458.206, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 423, FILA 6, SECCIÓN E, GALERÍA 25, CUENTA 8495.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 423, FILA 6, SECCIÓN E, GALERÍA 25, CUENTA 8495, a favor de la Señora Carina Valeria OVALLE, DNI n.º 28.458.206, con domicilio en calle Saraví n.º 1052 de esta ciudad

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 135/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Jorgelina SELENE, DNI n.º 38.570.638, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Patricia Raquel CAMPOS DNI N.º 14.842.066, de la Señora Blanca María CAMPOS DNI N.º 13.815.332 y del Señor Luis Emilio CAMPOS DNI N.º 20.361.917, la titularidad de la concesión del PANTEÓN N.º 19, CALLE 8, SECCIÓN D, CUENTA 7572.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del PANTEÓN N.º 19, CALLE 8, SECCIÓN D, CUENTA 7572, a favor de la Señora Patricia Raquel CAMPOS DNI N.º 14.842.066, con domicilio en calle Doello Jurado n.º 847 de esta ciudad, de la Señora Blanca María CAMPOS DNI N.º 13.815.332, con domicilio en calle Necochea n.º 935 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y del Señor Luis Emilio CAMPOS DNI N.º 20.361.917, con domicilio en calle Borques n.º 26 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 136/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Irene Inés BERWAT, DNI n.º 29.466.091, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 73, FILA 6, SECCIÓN E, GALERÍA 22, CUENTA 6010.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 73, FILA 6, SECCIÓN E, GALERÍA 22, CUENTA 6010, a favor de la Señora Irene Inés BERWAT, DNI n.º 29.466.091, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n.º 336 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 137/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José Eduardo NEGRETTE, DNI n.º 8.078.420, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Marcela NEGRETTE DNI N.º 18.386.485, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 331, FILA 3, SECCIÓN E, GALERÍA 23, CUENTA 6780.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 331, FILA 3, SECCIÓN E, GALERÍA 23, CUENTA 6780, a favor de la Señora Marcela NEGRETTE DNI N.º 18.386.485, con domicilio en calle Doello Jurado n.º 428 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 138/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Walter Marcelo DIACO, DNI n.º 23.323.669, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS URNA N.º 4766, FILA 4, SECCIÓN C, GALERÍA 29, CUENTA 12986.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS URNA N.º 4766, FILA 4, SECCIÓN C, GALERÍA 29, CUENTA 12986, a favor del Señor Walter Marcelo DIACO, DNI n.º 23.323.669, con domicilio en calle Labayen n.º 1055 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 139/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Orlando Mario LARRIVEY, DNI n.º 18.351.955, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 587, FILA 5, SECTOR GB, GALERÍA 6, CUENTA 17455.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 587, FILA 5, SECTOR GB, GALERÍA 6, CUENTA 17455, a favor del Señor Orlando Mario LARRIVEY, DNI n.º 18.351.955, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 608 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 140/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ricardo Ramón VIERA, DNI n.º 20.099.698, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 286, FILA 1, SECCIÓN E, GALERÍA 19, CUENTA 18411.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 286, FILA 1, SECCIÓN E, GALERÍA 19, CUENTA 18411, a favor del Señor Ricardo Ramón VIERA, DNI n.º 20.099.698, con domicilio en Barrio Vinelli Gualayán de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 141/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mónica Liliana BECHTHOLDT, DNI n.º 22.524.927, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los NICHOS N.º 78, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 20, CUENTA 5711 Y N.º 342, FILA 2, SECCIÓN E, GALERÍA 6, CUENTA 18288.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los NICHOS N.º 78, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 20, CUENTA 5711 Y N.º 342, FILA 2, SECCIÓN E, GALERÍA 6, CUENTA 18288, a favor de la Señora Mónica Liliana BECHTHOLDT, DNI n.º 22.524.927, con domicilio en calle Bolívar n.º 1832 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 142/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Sonia Raquel JURIOL, DNI n.º 21.512.913, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE a la Señora Sonia Raquel JURIOL, DNI n.º 21.512.913 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 143/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Celia ROSSI, DNI n.º: 12.809.204, quien solicita se inscriba a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gualaguaychú CUIT N.º 30-55597227-6, la titularidad de la concesión del Panteón N.º 15, Sección "E", Calle 2, Terreno N.º 22, Legajo N.º 7697.

ARTÍCULO 2.º- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón N.º 15, Sección "E", Calle 2, Terreno N.º 22, Legajo N.º 7697, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gualaguaychú CUIT N.º 30-55597227-6, con domicilio en calle Maipú n.º 176 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 144/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Daniel Ceferino LENCINA, DNI n.º 20.099.634, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 152, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 25, CUENTA 8224.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del NICHOS N.º 152, FILA 4, SECCIÓN E, GALERÍA 25, CUENTA 8224, a favor del Señor Daniel Ceferino LENCINA, DNI n.º 20.099.634, con domicilio en calle Padre Schachtel n.º 823 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE- GUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**AGOSTO DE 2026
(DEL 3/08/2026 AL 31/08/2026)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 137 a la 146 obran Ordenanzas N° 13.090/2026 a la 13.094/2026, Resoluciones N° 19/2026 a la 22/2026, Decretos N°14/2026 al 17/2026 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el periodo comprendido desde el 3 de agosto del año 2026 al 31 de agosto del año 2026.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 13090/2026.-
EXPTE. N°8085 /2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8085/2026, caratulado: DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM 1248/2026 (AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1248/2026.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de Agosto de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13091/2026.-
EXPTE. N°8093 /2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8093/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/DECRETO AD REFERENDUM N°1542/2026 (AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIA COMPENSATORIAS, COPNAF)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1542/2026.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de Agosto de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13092/2026.-
EXPTE. N°8094 /2026 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 01-002376-2026, caratulado: "FELDKAMP JUAN ESTEBAN S/ DONACIÓN DE CALLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Agrimensor Juan Esteban FELDKAMP, solicita se autorice la donación de calles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, refiriendo que las mensuras de calles se encuentran aprobadas, y adjunta copia de plano a ff. 2/3.

Que, a ff. 7/11 la Escribana Pública Nacional Ana Josefina MAYA adjunta copia de Ficha de Transferencia correspondiente al Plano N.º 102.545, Partida Provincial N.º 60.360, lote Calle, sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana N.º 4011, domicilio parcelario en calle Pública S/N, con una superficie a donar de cuatro mil quinientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (4.593,46 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula N.º 148.072, la cual se desglosa de una superficie según título de origen de veinticinco mil cuatrocientos uno con setenta y ocho metros cuadrados (25.401,78 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Once líneas rectas: 18-42 al N. 85° 51' E. de 38,93 m. lindando con Lote 14 de esta subdivisión; 42-47 al N. 1° 41' O. de 81,14 m. lindando hasta los 22,22 m. con Lote 14 de esta subdivisión, hasta los 45,06 m. con Lote 15 de esta subdivisión, hasta los 62,22 m. con Lote 16 de esta subdivisión, hasta los 80,38 m. con Lote 17 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 18 de esta subdivisión; 47-31 al N. 87° 57' E. de 72,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 18 de esta subdivisión, hasta los 4675 m. con Lote 19 de esta subdivisión, hasta los 71,75 m. con Lote 20 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 3 de esta subdivisión;

31-34 al S. 1° 41' E. de 48,36 m. lindando con hasta los 12,25 m. con Lote 3 de esta subdivisión, hasta los 31,37 m. con Lote 4 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 5 de esta subdivisión; 34-53 al N. 89° 50' O. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión; 53-52 al N. 1° 41' O de 33,30 m. lindando con Lote 22 de esta subdivisión; 52-50 al S. 87° 57' O de 43,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 22 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 21 de esta subdivisión; 50-56 al S. 1° 41' E. de 66,61 m. lindando hasta los 33,31 m. con Lote 21 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 23 de esta subdivisión; 56-54 al N. 87° 57' E. de 43,50 m. lindando hasta los 33,30 m. con Lote 23 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 24 de esta subdivisión; 54-53 al N. 1° 41' O. de 33,31 m. lindando con Lote 24 de esta subdivisión y 53-34 al S. 89° 50' E. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión. ESTE: Línea recta 34-37 al S. 1° 36' E. de 47,25 m. lindando hasta los 17,00 m. con Lote 6 de esta subdivisión, hasta los 34,00 m. con Lote 7 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 8 de esta subdivisión. SUR: Dos líneas rectas: 37-41 al S. 87° 57' O de 71,65 m. lindando hasta los 21,66 m. con Lote 9 de esta subdivisión, hasta los 46,67 m. con Lote 10 de esta subdivisión, y hasta el final con Lote 11 de esta subdivisión; 40-17 al S. 85° 50' O. de 39,54 m. lindando hasta los 20,03 m. con Lote 12 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 13 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta: 17-18 al N. 2° 18' O. de 14,50 m. lindando hasta los 13,75 m. con Eduardo A. Angerosa Pl. N.º 20.987 y hasta el final con Leandro A. Araizoz, destinado a apertura de calle pública.

Que, a ff. 12/15 la Escribana MAYA adjunta copia de Ficha para Transferencia correspondiente al Plano n.º 102.878, Partida Provincial n.º 102.906, lote calle, sito en Departamento Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana N.º 4011, domicilio parcelario en calle Acceso al Country Club S/N Distancia Esquina Calle Pública N.º 225, 31,75 metros, con una superficie a donar de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²), la cual se desprende de una superficie según título de origen de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (585,00 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula n.º 107.958, cuyos límites y linderos son: NORTE: Línea recta 1-2 al N. 87° 37' E. de 25,00 m. lindando con Leandro Alfredo Araizoz. ESTE: Línea recta 2-3 al S. 1° 18' E. de 13,00. Lindando Diego Emilio Alfredo Rébora y Otros. PL. N.º 88.356. SUR: Línea recta 3-6 al S. 87° 37' O. de 25,00 m. lindando con Lote 2 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta 6-1 al N. 1° 18' O. de 13,00 m. lindando con Calle Acceso al Country Club, destinada a apertura de calle pública.

Que, los titulares del Plano N.º 102.545 son los Señores Jorge Horacio GARBINO (9,26%), Mailhos Agustina CARDOSO (5,16%), Carlos Guillermo NEMEC (5,34%), Marcelo Daniel LA MANNA (5,52%), Martín Hernán ERDOZAIN (5,02%), Rodrigo Ezequiel FONTAN (8%), Manuel María ROSSI (11,38%), Diego Emilio Alfredo RÉBORA (5,02%), Facundo SPAGNUOLO (5,33%), Gonzalo DE CASTRO (6,21%), Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO (6,32%), Sergio Walter FERIOZZI (6,15%), Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES (4,99%), Delfina POLITO (5,34%), Mercedes DUBOSQ (2,51%), Ana DUBOSQ (2,51%) y Jorge Luis JANZA (5,92%); en tanto el titular del Plano N.º 102.878 es el Señor Eduardo Antonio ANGEROSA (100%).

Que, a razón de lo referido en el párrafo precedente, la Escribana Pública Nacional Ana Josefina MAYA, en su carácter de notaria asignada por los titulares en cuestión para la gestión del presente trámite, aclara que no todos los titulares registrales que se observan en dichas mensuras serán los otorgantes del acto, informando que respecto al titular Jorge Horacio GARBINO, lo serán la Señora Alejandra CHICHIZOLA, Señor Manuel GARBIINO y Señora Inés GARBINO, herederos declarados en juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2, por entonces a cargo del Doctor Marcelo J. ARNOLFI, Secretaría n.º 2 cargo de la Abogada Sofía DE ZAN, bajo Expediente n.º 13.704; respecto al titular Walter FERIOZZI, lo será el Señor Carlos Fabián SIRIS, quien adquirió la parte indivisa de aquel en subasta pública que tramitara también ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, bajo Expediente N.º 11.497. Respecto a la titularidad que consta en el Plano N.º 102.878 a nombre del Señor ANGEROSA, en cuanto a la superficie afectada al lote "Calle", la profesional refiere que con anterioridad a la efectivización de la donación de la calle a favor de la Municipalidad, aquel celebró Boleto de Permuta con los titulares registrados en Plano de Mensura N.º 102.545, por otros inmuebles.

Que, a ff. 18/26 se adjunta copia de Boleto de Permuta suscripto en fecha 3 de junio del año 2015 entre el Señor ANGEROSA y los Señores Jorge Horacio GARBINO, Mailhos Agustina CARDOSO, Carlos Guillermo NEMEC, Marcelo Daniel LA MANNA, Martín Hernán ERDOZAIN, Rodrigo Ezequiel FONTAN, Manuel María ROSSI, Diego Emilio Alfredo RÉBORA, Facundo SPAGNUOLO, Gonzalo DE CASTRO, Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO, Sergio Walter FERIOZZI, Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES, Delfina POLITO, Mercedes DUBOSQ, Ana DUBOSQ y Jorge Luis JANZA, con proyecto de anexo a loteo existente; copia de Declaratoria de Herederos del Señor Jorge Horacio GARBINO, dictada en fecha 9 de mayo del año 2022 en el Expediente N.º 13.704, caratulado: "GARBINO JORGE HORACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad; y copia de Acta de Subasta del inmueble Matrícula N.º 148.072, del cual surge como mejor postor el Señor Carlos Fabián SIRIS, la cual tramitó ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, bajo Expediente N.º 11.497, caratulado: "FERIOZZI SERGIO WALTER S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)".

Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que se encuentran cumplidos todos los recaudos que permiten aceptar la donación de los lotes calles en cuestión, siendo a cargo de los donantes los costos que demande la escrituración de los mismos.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95º inciso r) de la Ley n.º 10.082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Señores Alejandra CHICHIZOLA, Señor Manuel GARBINO y Señora Inés GARBINO, herederos del Señor Jorge Horacio GARBINO (9,28%), conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 9 de mayo del año 2022 en Expediente n.º 13.704, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 de esta ciudad, Mailhos Agustina CARDOSO (5,16%), CUIT n.º 27-92758665-2, Carlos Guillermo NEMEC (5,34%), CUIT n.º 20-16957634-4, Marcelo Daniel LA MANNA (5,52%), CUIT n.º 20-17595259-5, Martín Hernán ERDOZAIN (5,02%), CUIT n.º 20-22673969-7, Rodrigo Ezequiel FONTAN (8%), CUIT n.º 20-22975122-1, Manuel María ROSSI (11,38%), CUIT n.º 20-22975469-7, Diego Emilio Alfredo RÉBORA (5,02%), CUIT n.º 20-25031626-8, Facundo SPAGNUOLO (5,33%), CUIT n.º 20-36172434-9, Gonzalo DE CASTRO (6,21%), CUIT n.º 20-93669713-6, Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO (6,32%), CUIT n.º 20-93964216-2, el Señor Carlos Fabián

SIRIS, adquirente en subasta pública de la parte indivisa del Señor Sergio Walter FERIOZZI (6,15%), según Acta de Subasta emitida en fecha 26 de marzo del año 2021, obrante en Expediente n.º 11.497, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 de esta ciudad, Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES (4,99%), CUIT N.º 23-21090454-9, Delfina POLITO (5,34%), CUIT n.º 24-35728787-8, Mercedes DUBOSQ (2,51%), CUIT n.º 27-31875536-7, Ana DUBOSQ (2,51%), CUIT n.º 27-34660829-9 y Jorge Luis JANZA (5,92%), CUIT n.º 20-12890993-2, en el carácter de propietarios, de los porcentajes referidos, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula n.º 148.072, con una superficie según título de origen de veinticinco mil cuatrocientos un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (25.401,78 m²), sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana n.º 4011, domicilio parcelario en calle Pública S/N, de la cual se desglosa una superficie a donar de cuatro mil quinientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (4.593,46 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Once líneas rectas: 18-42 al N. 85° 51' E. de 38,93 m. lindando con Lote 14 de esta subdivisión; 42-47 al N. 1° 41' O. de 81,14 m. lindando hasta los 22,22 m. con Lote 14 de esta subdivisión, hasta los 45,06 m. con Lote 15 de esta subdivisión, hasta los 62,22 m. con Lote 16 de esta subdivisión, hasta los 80,38 m. con Lote 17 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 18 de esta subdivisión; 47-31 al N. 87° 57' E. de 72,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 18 de esta subdivisión, hasta los 4675 m. con Lote 19 de esta subdivisión, hasta los 71,75 m. con Lote 20 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 3 de esta subdivisión; 31-34 al S. 1° 41' E. de 48,36 m. lindando con hasta los 12,25 m. con Lote 3 de esta subdivisión, hasta los 31,37 m. con Lote 4 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 5 de esta subdivisión; 34-53 al N. 89° 50' O. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión; 53-52 al N. 1° 41' O. de 33,30 m. lindando con Lote 22 de esta subdivisión; 52-50 al S. 87° 57' O. de 43,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 22 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 21 de esta subdivisión; 50-56 al S. 1° 41' E. de 66,61 m. lindando hasta los 33,31 m. con Lote 21 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 23 de esta subdivisión; 56-54 al N. 87° 57' E. de 43,50 m. lindando hasta los 33,30 m. con Lote 23 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 24 de esta subdivisión; 54-53 al N. 1° 41' O. de 33,31 m. lindando con Lote 24 de esta subdivisión y 53-34 al S. 89° 50' E. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión. ESTE: Línea recta 34-37 al S. 1° 36' E. de 47,25 m. lindando hasta los 17,00 m. con Lote 6 de esta subdivisión, hasta los 34,00 m. con Lote 7 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 8 de esta subdivisión. SUR: Dos líneas rectas: 37-41 al S. 87° 57' O. de 71,65 m. lindando hasta los 21,66 m. con Lote 9 de esta subdivisión, hasta los 46,67 m. con Lote 10 de esta subdivisión, y hasta el final con Lote 11 de esta subdivisión; 40-17 al S. 85° 50' O. de 39,54 m. lindando hasta los 20,03 m. con Lote 12 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 13 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta: 17-18 al N. 2° 18' O. de 14,50 m. lindando hasta los 13,75 m. con Eduardo A. Angerosa Pl. N.º 20.987 y hasta el final con Leandro A. Araizoz, la cual será destinada a apertura de calle pública de esta ciudad.

ART.2º.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Señores Alejandra CHICHIZOLA, Señor Manuel GARBIINO y Señora Inés GARBINO, herederos del Señor Jorge Horacio Garbino, conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 9 de mayo del año 2022 en Expediente N.º 13.704, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad Mailhos Agustina CARDOSO, CUIT N.º 27-92758665-2, Carlos Guillermo NEMEC, CUIT N.º 20-16957634-4, Marcelo Daniel LA MANNA, CUIT N.º 20-17595259-5, Martín Hernán ERDOZAIN, CUIT N.º 20-22673969-7, Rodrigo Ezequiel FONTAN, CUIT N.º 20-22975122-1, Manuel María ROSSI, CUIT N.º 20-22975469-7, Diego Emilio Alfredo RÉBORA, CUIT N.º 20-25031626-8, Facundo SPAGNUOLO, CUIT N.º 20-36172434-9, Gonzalo DE CASTRO, CUIT N.º 20-93669713-6, Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO, CUIT N.º 20-93964216-2, el Señor Carlos Fabián SIRIS, adquirente en subasta pública de la parte indivisa del Señor Sergio Walter FERIOZZI, según Acta de Subasta emitida en fecha 26 de marzo del año 2021, obrante en Expediente N.º 11.497, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES, CUIT N.º 23-21090454-9, Delfina POLITO, CUIT N.º 24-35728787-8, Mercedes DUBOSQ, CUIT N.º 27-31875536-7, Ana DUBOSQ, CUIT N.º 27-34660829-9 y Jorge Luis JANZA, CUIT N.º 20-12890993-2, co-permutantes del Señor Eduardo Antonio ANGEROSA, CUIT N.º 20-14650507-5, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula N.º 107.958, de una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²) que se desprende de una superficie según título de origen de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (585,00 m²), sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana N.º 4011, domicilio parcelario en calle Acceso al Country Club S/N Distancia Esquina Calle Pública N.º 225, 31,75 metros, Plano N.º 102.878, Partida Provincial N.º 102.906, lote calle, cuyos límites y linderos son: NORTE: Línea recta 1-2 al N. 87° 37' E. de 25,00 m. lindando con Leandro Alfredo Araizoz. ESTE: Línea recta 2-3 al S. 1° 18' E. de 13,00. Lindando Diego Emilio Alfredo Rébora y Otros. PL. N.º 88.356. SUR: Línea recta 3-6 al S. 87° 37' O. de 25,00 m. lindando con Lote 2 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta 6-1 al N. 1° 18' O. de 13,00 m. lindando con Calle Acceso al Country Clubofrecida del Plano N.º 102.878, Partida Provincial N.º 102.906, lote calle, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ART.3º.- EXCEPTÚASE a los donantes del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción de los lotes donados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ART.4º.- ESTABLÉZCASE que para el caso que los donantes quieran subdividir los lotes con frentes a las calles que se donan, tendrán a su cargo la realización de todas las obras que fueran exigidas por las Ordenanzas vigentes, o las que la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o la dependencia que corresponda, indique.

ART.5º.- DESÍGNASE a la Escribana Pública Nacional Ana Josefina MAYA, Registro N.º 60, Matrícula N.º 937, con domicilio en calle Colombo N.º 589 de esta ciudad, propuesta por los donantes para la realización de los trámites de escrituración de los lotes calles que se transfieren a favor del Municipio, cuyos gastos y honorarios serán a su exclusivo cargo, como así también aquellos que pudieran surgir para efectivizar la donación.

ART.6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de Agosto de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13093/2026.-
EXPTE. N°8092 /2026 – H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12.748/2023, mediante la cual se regula el proceso de habilitación municipal, registro, contralor y adecuación de las Residencias Gerontológicas de Larga Estadía (RGLE) y Casas de Cuidado de Personas Mayores (CCPM) en la ciudad de San José de Gualeguaychú; y en particular lo dispuesto en su artículo 56° respecto de los Planes de Trabajo y Adecuación de las instituciones comprendidas, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como fuera expresado en la Ordenanza N° 12.748/2023, el proceso de envejecimiento de la población argentina y mundial se ha acrecentado de manera sostenida, circunstancia que exige la implementación de políticas orientadas a brindar respuestas adecuadas, progresivas y sostenidas en el tiempo.

Que dicha cuestión ha sido abordada por el Gobierno Municipal mediante la implementación y ejecución del "Programa de Registro, Regulación y Adecuación de Residencias Gerontológicas de Larga Estadía (RGLE) y Casas de Cuidado de Personas Mayores (CCPM)".

Que, a tales fines, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, ha realizado acciones afines a la ejecución de la Ordenanza N° 12.748/2023, conformando en una primera instancia un Equipo Profesional específico, integrado por profesionales de distintas áreas.

Que, en cumplimiento de la referida norma, la Dirección de Habilitaciones implementó el "Registro de Regularización de Residencias Gerontológicas de Larga Estadía (RGLE) y de Casas de Cuidado de Personas Mayores (CCPM)", mediante el cual se registraron los datos generales de cada institución, se procedió a su información pública y se incorporaron los Planes de Trabajo y Adecuación previstos en el artículo 56° de la Ordenanza N° 12.748/2023.

Que, a partir de dicha intervención municipal, las instituciones comprendidas se inscribieron en el Registro respectivo y formularon los correspondientes Planes de Trabajo y Adecuación.

Que, al día de la fecha, se encuentran habilitadas once (11) instituciones, encontrándose próximas a habilitarse cuatro (4) más, de un total de veintitrés (23) instituciones inscriptas en el Registro, contando todas ellas con su respectivo Plan de Trabajo y Adecuación.

Que, en razón del trabajo que vienen desarrollando las instituciones inscriptas y atento a que algunas de ellas no han podido completar íntegramente sus Planes de Trabajo y Adecuación dentro del plazo bienal previsto, resulta necesario otorgar un plazo adicional para posibilitar la culminación de dichos procesos de adecuación.

Que, en consecuencia, corresponde otorgar, con carácter excepcional y por única vez, un plazo adicional hasta el día 10 de diciembre de 2027, inclusive, respecto del plazo previsto en el artículo 56° de la Ordenanza N° 12.748/2023, a los fines de que las instituciones comprendidas puedan culminar los Planes de Trabajo y Adecuación que se encuentran en ejecución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ART.1°.- PRORRÓGASE, con carácter excepcional y por única vez, hasta el día 10 de diciembre de 2027, el plazo para la culminación de los Planes de Trabajo y Adecuación previsto en el artículo 56° de la Ordenanza N° 12.748/2023.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de Agosto de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13094/2026.-
EXPTE. N°8113 /2026 – H.C.D.-

VISTO

El Expediente n.º 4350/2026, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ INFORMA Y SOLICITA INTERVENCIÓN" CENTRO CULTURAL LUIS LUJAN" y La Ordenanza N.º 12.424/2020"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza establece la denominación del hasta entonces Centro Cultural Gualeguaychú como Centro Cultural Luis Luján.

Que, obra nota de solicitud de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 22 de julio de 2026 en el sentido de procurar a dicho Centro Cultural un mejor emplazamiento.

Que, en dicha nota, que encabeza el Expediente n.º 01-004350-2026, se pone de relieve el mal estado de la construcción de las instalaciones, al punto de volverlas inviables para el funcionamiento de un centro cultural, ni de actividad alguna en sus actuales condiciones, por su estado inhóspito, generando problemas de seguridad y sanidad de las personas que desarrollen actividades en el lugar, puesto que se da cuenta de la existencia de goteras y el mal estado de las instalaciones sanitarias.

Que, en efecto, la nota referida consigna textualmente "...su mal estado edilicio general, tanto exterior como interior, accesos, mampostería, techos y aberturas, el cual proviene de muchos años de falta de mantenimiento. Todo ello lo ilustro con las fotografías que adjunto, las cuales resultan harto elocuentes. Las goteras de los techos han ido perjudicando día a día su estado y las

instalaciones sanitarias con que cuenta no se hallan en buen funcionamiento. Ello, comprobado en la inspección personal del local realizada por esta Subsecretaría, son suficientes para concluir que resulta imposible el funcionamiento del Centro Cultural en dicho sitio”.

Que, conforme lo indica también la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, para la puesta en valor del predio se requiere de aportes dinerarios de una magnitud que no está en las posibilidades actuales de esa repartición, toda vez que los recursos existentes se deben direccionar a áreas de mayor sensibilidad y mayor demanda de los mismos, aún dentro de la propia Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

Que, más precisamente resalta la nota aludida que “...aun en el caso de contar con dichos fondos, ellos deberían ser aplicados a situaciones más acuciantes de restauración edilicia, entre las cuales me permito señalar, por su valor histórico y cultural, la Casa de Andrade.”

Que, de suerte tal, la propia Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud se ha aplicado a la búsqueda de una mejor localización para el Centro Cultural Luis Luján, considerando que sería conveniente destinar a tal fin instalaciones que forman parte del Ex Frigorífico Gualaguaychú.

Que, más concretamente se trata del edificio de los antiguos Talleres y Almacenes Generales. Este edificio fue construido a principios de 1943, sobre la base de dos galpones existentes, a los que se les agregaron laterales para ubicar en cada uno vestuarios, baños y oficinas. Hoy día el edificio se encuentra reciclado con un estilo moderno que respeta su inspiración y estética industriales, lo que le adjudica un valor estético y cultural superior a la existente.

Que, en síntesis, y conforme lo destaca la Subsecretaría interviniente, por sus características constructivas, estado actual, dimensiones y comodidades, este edificio resulta inmejorable para el nuevo emplazamiento del Centro Cultural Luis Luján.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE el traslado del Centro Cultural Luis Luján de su actual ubicación en la Manzana 726 a las dependencias de Talleres y almacenes generales del predio del Ex Frigorífico Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 24 de Agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 19/2026.-
EXPT. N° 8088/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la “Cruzada de Fe y Milagros” que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 28 y 29 de agosto del corriente año, la cual contará con la destacada presencia del Apóstol Jorge Argenio y su esposa, la Profeta Gisel Argenio; y

CONSIDERANDO:

Que, este encuentro de profunda trascendencia espiritual, social y comunitaria llega por segunda vez a la ciudad de Gualaguaychú, en un contexto donde se vuelve fundamental promover espacios que acerquen fe, esperanza y contención a los vecinos en tiempos difíciles;

Que, los pastores Jorge y Gisel Argenio lideran con una reconocida trayectoria el Centro de Entrenamiento Betania, ubicado en la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, brindando desde allí cobertura, guía y acompañamiento a más de 60 ministerios tanto dentro como fuera del país, encontrándose uno de ellos activamente establecido en nuestra ciudad;

Que, la vida del Apóstol Jorge Argenio constituye en sí misma un fiel testimonio del poder y el amor de Jesús, habiendo superado un diagnóstico de cáncer, una vivencia que hoy inspira y reconforta a miles de personas que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad de salud y emocional;

Que, la labor de este grupo de creyentes excede lo estrictamente religioso, destacándose por un profundo compromiso social que se traduce en acciones concretas de asistencia a los sectores más necesitados, mediante la entrega de alimentos, indumentaria y el acompañamiento humano;

Que, el evento ha sido planificado de manera estratégica para alcanzar a diversos actores de nuestra comunidad, disponiéndose el día 28 de agosto para una jornada de encuentro e invitación a funcionarios municipales, empleados públicos y a todos los pastores locales que deseen concurrir; mientras que el día 29 de agosto será una jornada de convocatoria abierta a todo el público en general;

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante reconocer, acompañar y declarar de interés aquellas actividades que fomenten la solidaridad, la unidad familiar, el bienestar espiritual y el entramado social de Gualaguaychú;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN**

ART.1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la “Cruzada de Fe y Milagros” a desarrollarse, en el centro de convenciones los días 28 y 29 de agosto de 2026, de 18:00 a 21:00 h., en la ciudad de Gualaguaychú, encabezada por el Apóstol Jorge Argenio y su esposa Gisel Argenio, líderes del Centro de Entrenamiento Betania, en reconocimiento a su labor espiritual, social y comunitaria.

ART.2°.- ENTRÉGUSE copia de la presente Declaración a los organizadores locales y a las autoridades visitantes durante el desarrollo del encuentro.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de AGOSTO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N° 20/2026.-
EXpte. N° 8101/2026 – H.C.D.-**

VISTO:

La realización de la 133ª Exposición de Ganadería, Industria y Comercio – Expo Rural Gualeguaychú 2026, a desarrollarse en la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, con 133 ediciones consecutivas, dicha exposición se encuentra consolidada como la muestra agroindustrial más importante de la provincia y un referente destacado dentro del calendario nacional de exposiciones rurales;

Que, este evento constituye un espacio de encuentro que integra la producción agropecuaria, la industria, el comercio y los servicios, reflejando la identidad productiva de la región y el vínculo histórico entre el campo y la ciudad;

Que, durante las tres jornadas se desarrollarán exhibiciones de ganadería bovina, equina y ovina con genética de alto nivel, exposición de maquinaria y tecnología agrícola, presencia de empresas vinculadas al sector metalmecánico y automotriz, y participación de instituciones y fuerzas de seguridad;

Que, la Expo Rural representa una vidriera estratégica para productores, emprendedores y marcas, favoreciendo el intercambio comercial, la generación de alianzas y la concreción de nuevos negocios a nivel regional y nacional;

Que, asimismo el evento incorpora propuestas recreativas y culturales destinadas a toda la familia, tales como espacios educativos, actividades tradicionales, concursos, oferta gastronómica y espectáculos artísticos, ampliando su alcance social y comunitario;

Que, la realización de esta exposición genera un impacto positivo en la actividad económica, turística y de servicios de la ciudad, fortaleciendo su posicionamiento como sede de grandes encuentros productivos durante el mes de septiembre;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.-: DECLÁRESE Declarar de Interés Municipal la 133ª Exposición de Ganadería, Industria y Comercio – Expo Rural Gualeguaychú 2026, a realizarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en el predio ubicado en Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N° 21/2026.-
EXpte. N° 8108/2026 – H.C.D.-**

VISTO:

LA REALIZACIÓN DE LA 12ª EDICIÓN DEL EVENTO “EXPO MOTO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Gualeguaychú confirmó que la ciudad será sede de la 12ª edición de “Expo Moto”, uno de los encuentros más relevantes del motociclismo regional;

Que, el evento se llevará a cabo los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de noviembre de 2026, en los Galpones del Puerto, convocando a fanáticos, expositores, marcas y visitantes vinculados al mundo de las motocicletas;

Que, durante las tres jornadas el público podrá recorrer exhibiciones de motos, stands comerciales, propuestas de accesorios e indumentaria, espacios gastronómicos y actividades pensadas para toda la familia;

Que, a lo largo de sus ediciones, “Expo Moto” se ha consolidado como un espacio de referencia para el sector, favoreciendo el intercambio entre marcas, emprendedores y aficionados, y generando un impacto positivo en la actividad turística, comercial y de servicios de la ciudad;

Que, la elección de los Galpones del Puerto como sede reafirma el posicionamiento de Gualeguaychú como escenario de eventos de alcance regional y nacional, fortaleciendo su agenda anual de propuestas recreativas, culturales y deportivas;

Que, la incorporación de este tipo de encuentros al calendario oficial contribuye a proyectar a la ciudad como destino para grandes convocatorias, dinamizando la economía local y promoviendo el turismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la 12ª edición de "Expo Moto", a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026 en los Galpones del Puerto de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 2º: REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de agosto de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 22/2026.-
EXpte. N° 8112/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de las Jornadas Nacionales "Hablemos de Donación de Sangre y Médula Ósea", y;

CONSIDERANDO:

Que, la donación voluntaria, habitual y altruista de sangre constituye un acto solidario fundamental para garantizar la disponibilidad de componentes sanguíneos seguros para quienes los necesitan;

Que, la promoción del registro de potenciales donantes de médula ósea representa una herramienta indispensable para ampliar las posibilidades de acceso a un trasplante para pacientes con enfermedades hematológicas;

Que el XI Encuentro de la Red Argentina de Promotores Voluntarios de Sangre y Médula Ósea reunirá en nuestra ciudad a representantes de alrededor de treinta organizaciones no gubernamentales provenientes de distintos puntos del país, fortaleciendo el intercambio de experiencias y la capacitación en materia de promoción de la donación;

Que, las jornadas contarán con la participación de destacados referentes nacionales en medicina transfusional, como la Dra. María Susana Pisarello, directora de Medicina Transfusional del Ministerio de Salud de la Nación, y la Dra. Silvina Kuperman, coordinadora de los Bancos Asistenciales del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", quienes aportarán su experiencia y conocimientos en la temática.

Que, la propuesta está destinada a docentes, estudiantes, profesionales de la salud y público en general, promoviendo la concientización sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea como política sanitaria basada en la solidaridad y el compromiso comunitario;

Que durante la jornada se desarrollará una colecta de sangre y se realizarán inscripciones al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas mediante hisopado, facilitando la participación activa de la ciudadanía;

Que, la actividad cuenta con la organización de la Asociación Civil Donar en Vida y el acompañamiento del Banco de Sangre, el Hospital Bicentenario Gualeguaychú, el INCUCAI, el CUCAIER, y el Gobierno de Gualeguaychú;

Que, resulta de interés para la comunidad reconocer y acompañar iniciativas que promueven la salud pública, la educación sanitaria, la participación ciudadana y los valores de solidaridad y compromiso social;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal las Jornadas Nacionales "Hablemos de Donación de Sangre y Médula Ósea", a desarrollarse los días 11 y 12 de septiembre, desde las 10:00 horas, en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú,

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de agosto de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 14/2026.-
EXpte. N° 8084/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8084/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES AL 31/05/2026".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8084/2026 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a mayo 2026.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a mayo 2026.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a mayo 2026.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a mayo 2026.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a mayo 2026.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a mayo 2026.

7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a mayo 2026.

8- Balance de Tesorería de mayo 2026.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

DECRETO N° 15/2026.-
EXPTE. N° 8097/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8097/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES AL 30/ 06/2026"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8097/2026 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

1- Situación Económica - Financiera a junio 2026.

2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a junio 2026.

3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a junio 2026.

4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a junio 2026.

5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a junio 2026.

6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a junio 2026.

7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a junio 2026.

8- Balance de Tesorería de enero-junio 2026.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de Agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

DECRETO N° 16/2026.-
EXPTE. N° 8099/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8099/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/BALANCE GENERAL, PERIODO 01/01/2026 AL 30/06/2026"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.-TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8099/2026 "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/BALANCE GENERAL, PERIODO 01/01/2026 AL 30/06/2026"

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de Agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

DECRETO N° 17/2026.-
EXPTE. N° 8111/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8111/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL ESTADO FINANCIERO ESTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA ESTADO ECONOMICO Y ESTADO PATRIMONIAL AL 31/07/2026"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:
DECRETO

ART.1º.-TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8111/2026 "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL ESTADO FINANCIERO ESTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA ESTADO ECONOMICO Y ESTADO PATRIMONIAL AL 31/07/2026"

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de Agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico